

# BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Domicilio de la *Institución*: Paseo del Obelisco, 14.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, es una Revista pedagógica y de cultura general, que aspira á reflejar el movimiento contemporáneo en la educación, la ciencia y el arte.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y los maestros, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 1.—Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la *Correspondencia*.

AÑO XXXIX

MADRID, AGOSTO DE 1915.

NÚM. 665.

EXPERIENCIA DE LA BIBLIOTECA  
DEL  
ATENEO BARCELONÉS  
SUMARIO

## PEDAGOGÍA

La mejor obra de la República portuguesa, por *Doña Alice Pestana*, pág. 225.—El Museo de Ciencias naturales de Madrid, por *D. Ignacio Bolívar y Urrutia*, pág. 229.—La psicología experimental y el maestro (continuación), por *don Juan Vicente Viqueira*, pág. 236.—Revista de revistas. Alemania: *Zeitschrift für Schulgesundheitspflege*, por *D. J. Ontañón y Valiente*, página 240.—Francia: *Revue Internationale de l'Enseignement*, por *D. D. Barnés*, pág. 244

## ENCICLOPEDIA

La soberanía, por *D. Adolfo Posada*, pág. 246.

## INSTITUCIÓN

IN MEMORIAM. Giner de los Ríos, por *D. Ramón Pérez de Ayala*, pág. 253.—Nuestro Don Francisco, por *D. Leopoldo Alas Argüelles*, pág. 254.—Don Francisco Giner de los Ríos, por *D. Angel Llorca*, pág. 255—Libros recibidos, pág. 256.

## PEDAGOGÍA

LA MEJOR OBRA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA (1)  
por la profesora *D.<sup>a</sup> Alice Pestana*.

«Justicia y amor a los niños.»

Se llama *Tutoría de la Infancia*. Apareció en el alborar de las nuevas instituciones.

Proclamóse la República en Portugal el 5 de Octubre de 1910. El 1.º de Enero de 1911, el Ministro de Justicia, Dr. Alfonso Costa, publicó un decreto creando «una Comisión de protección a los menores en

(1) Véase el núm. 173 (Mayo de 1915) de la Revista *La Lectura*.

peligro moral, pervertidos o delincuentes, con los fines de preservación y de reforma». Y concedíase desde luego 50.000 pesetas para ejecución de este decreto en aquel año económico. El 27 de Mayo, otro decreto, también firmado por el Gobierno provisional en pleno, bajo la presidencia del ilustre Teófilo Braga, creó: 1.º La *Tutoría de la Infancia* (Tribunal para niños). 2.º La *Federación nacional de los amigos y defensores de los niños*.

¡Caso extraño, que en aquellos días primeros de la República, tan llenos de zozobra y de labor aplastante, los gobernantes se ocuparán así de la protección a los niños!

*Siglo de los niños*, llama al siglo xx la grande escritora sueca Elena Key. Tal vez aquellos políticos tenían de la misión del Estado un concepto parecido al de Elena Key.

El temprano fruto del decreto del 1.º de Enero fué la creación del *Refugio*, de Lisboa. El *Refugio* venía a sustituir a la cárcel para menores hasta los 16 años. Pronto entró en activo ejercicio.

El caso puede parecer bastante insólito, tratándose de un asunto particularmente complicado por seculares adherencias. La explicación puede ser ésta: allí, legisladores y ejecutantes formaban un solo cuerpo. Caminaban resueltos hacia un objeto. No les salían al paso el prejuicio y la rutina. Las soluciones ofrecíanse pródigamente.

«Basta encerrar a muchos hombres y sujetarlos al régimen de nuestros establecimientos penales para que se depraven.»

Lo dijo quien mucho sabía de estas cosas, Concepción Arenal. Si era así de los hombres, ¿qué no sería de hombres y niños mezclados? ¿Y de niñas y mujeres desgraciadas?

Siglo tras siglo, los Estados han contribuido tenazmente a la depravación de los niños, imponiéndoles con singular tesón la nefanda promiscuidad de la cárcel. Lo saben cuantos han estudiado con rigor científico la delincuencia juvenil y sus causas. ¡Justicia! ¡Nunca una palabra luminosa sirvió de rótulo a tan negra iniquidad!

Un día — ¡muy tarde! — se dieron cuenta los hombres de la monstruosa anomalía de juzgar los delitos de los niños al igual de los delitos de los adultos. Entonces se apresuraron las naciones a entonar su *mea culpa*.

Los Estados Unidos aparecen al frente. Señálanse las fechas más notables. Chicago inaugura los Tribunales para niños en 1899. New York, en 1902. En 1905 sigue Inglaterra, Dinamarca. En 1908, Alemania, Italia. Bélgica desde 1892, venía practicando la hermosa obra de paternal asistencia a los menores delincuentes, tan sobriamente descrita en el folleto de Lázaro Junquera, *La acción social y la delincuencia infantil belga*. En París celebróse en 1911 el primer Congreso Internacional de los Tribunales para niños.

Yo sólo tenía un vago conocimiento de todas estas cosas, cuando a fines de 1914, el Sr. Ministro de Instrucción pública, Don Francisco Bergamín García, quiso honrarme encargándome una comisión. Debía ir a estudiar durante un mes la organización de la enseñanza en Portugal desde la proclamación de la República.

En el informe que entregué al volver a Madrid, he podido señalar reformas que honran mucho la acción del Gobierno portugués en los últimos años. En la segunda enseñanza y en la superior encontré verdaderas sorpresas.

Pero ninguna tan impresionante como la sentida al visitar el *Refugio* anejo a la *Tutoría* de Lisboa. Mi tierra había instituido los Tribunales para niños, a raíz de implantar la República, bajo el lema «Educa-

ción y Trabajo». Y lo hizo de la manera más hermosa, uniendo al empuje liberal del sistema norteamericano, la ternura paternal del procedimiento belga.

Dentro de la estricta sencillez, las instalaciones del *Refugio* son deliciosas: dormitorios, balnearios, refectorios, campos de juego, clases soleadas. Aire y luz por todas partes, en un punto elevado de la ciudad. Esto es lo que vino, en la circunscripción de Lisboa, a sustituir a la cárcel para los malhechores de entre 7 y 16 años. La edad de los 14 establece la divisoria de las dos secciones, que viven separadas.

La policía los lleva al *Refugio* por vagabundos abandonados o delincuentes. La *Tutoría* ha de estudiar el *caso*, durante un mes por lo menos. El médico del *Refugio* empieza desde luego un minucioso examen antropométrico. El juez presidente, auxiliado por los profesores, emprende desde el primer día un estudio completo del niño, sometido a un régimen de cariño, de respeto, de sana alimentación, de cultura, de alegría.

No hay en todo el día momento ocioso. Fuera del sueño y de las comidas, las horas están completamente ocupadas entre las clases de primera enseñanza, los trabajos manuales, la gimnasia, los juegos, la jardinería, el canto.

Cuando visité la *Tutoría* había 154 reclusos. También ese día estaban allí para recibirme 120 muchachas del otro anejo, el *Refugio* del sexo femenino. Reunidos ellos y ellas, cantaron. Primero el himno patriótico *A Portuguesa*; luego, loores al trabajo, al compañerismo...

Jamás olvidaré la emoción nueva que me produjo aquella música. ¿Dónde me encontraba? En las voces tintinaba límpido el timbre de la puericia cándida y esperanzosa. ¿Qué habría hecho de aquel torrente de armonías dulces la cárcel?

Estudiado científicamente el niño—sus condiciones fisiológicas, sus antecedentes, su medio—, el presidente, si hay caso, designa día para la vista. Se realiza ésta en el edificio de la *Tutoría*, bajo la dirección del mismo juez presidente, Dr. Pedro de Castro, asistido de los dos jueces adjun-

tos—el médico del *Refugio* y el rector del Liceo Pedro Nunes, Dr. Sa Oliveira, pedagogo innato, que ha dado una fisonomía personalísima a la organización autónoma del instituto que dirige.—Tres grandes amigos de los niños, calurosos servidores de la obra.

Asisten, además, al acto un representante del Ministerio público, el secretario de la *Tutoría* y las personas directamente interesadas en la vista. Los padres o tutores del menor son siempre invitados a comparecer. Pueden también asistir los individuos y funcionarios superiores de las instituciones federadas o de asistencia. (*Federación Nacional de los Amigos y Defensores de los Niños*. Decreto de 27 de Mayo de 1911.)

La vista tiene el carácter de una inviolable reserva. Las infracciones son punibles con una fuerte multa.

No hay registro criminal. Tampoco hay Código; el juez falla según su conciencia. El fallo envía a los menores a los Reformatorios del Estado, o a alguna de las instituciones a que se refiere el decreto de 27 de Mayo, o bien los coloca en talleres en una situación de *libertad vigilada*, que frecuentemente acompaña a la estancia más o menos prolongada de semi internado en el *Refugio*.

Es un excelente auxiliar de la *Tutoría* el Padre Antonio de Oliveira, director de la *Casa de Corrección*, con la Monarquía, superintendente de los Reformatorios de Lisboa con la República, quien viene ejerciendo desde largos años un verdadero apostolado de protección a los niños delincuentes o extraviados.

Los dos decretos del primer Gobierno de la República incluyen las tres características principales del magno problema: especialización del Tribunal, supresión de la prisión, libertad vigilada. Ponen, además, su veto a la infame explotación multiforme de los niños.

La situación mundial en este particular no es aún fundamentalmente distinta de la que describió Isabel Barret en su famoso libro *El llanto de los niños*, cuando se supo con espanto que, en ciertas regiones

manufactureras del centro de Europa, criaturas de cinco años trabajaban catorce y diez y ocho horas diarias. La legislación portuguesa va hasta anular la patria potestad siempre que sea pertinente.

Desde Junio de 1911 hasta Mayo de 1914 habíanse instruído alrededor de 4.000 vistas en la *Tutoría* de Lisboa.

El boletín mensual de esta institución, *A Tutoría*, da cuenta al pormenor de todo el movimiento de la grave cuestión en el país y el extranjero.

La *Tutoría* de Oporto, con su *Refugio* anejo, se inauguró en Noviembre de 1912. Fué creada por ley de 24 de Abril del mismo año (ministro, Dr. Antonio Maceira). Allí está, entregado al juez presidente, el niño de 14 años que hace días disparó dos tiros, en aquella capital, contra el Dr. Alfonso Costa.

Un decreto con fecha 4 de Agosto de 1914 (ministro, Dr. Bernardino Machado) autorizó la organización de la *Tutoría* de Coimbra, la cual espera, para entrar en funciones, el presupuesto adecuado.

Otros organismos similares irán saliendo del mismo decreto del Gobierno provisional. Así irá tejiendo la nación portuguesa una red bienhechora, que, a breve plazo, aportará una sensible disminución en su delincuencia infantil y juvenil.

¿Y España? Mi segunda patria se estremeció, contagiada del gran estremecimiento mundial.

Hace años que algunos españoles vienen ocupándose de este asunto con particular interés. Buena prueba de ello son los proyectos de ley presentados al Parlamento desde 1912.

Y no puede olvidarse que ya en 1909 el Sr. Juderías había presentado al Consejo Superior de Protección a la Infancia una Memoria con el título de *Los Tribunales para niños. Medios de implantarlos en España*. En este estudio, fundándose en algunos artículos del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento criminal, el autor encontraba dentro de la legislación vigente los elementos necesarios para ensayar en España el sistema de Tribunales especiales para niños. (Véase también el docu-

mentado libro del mismo autor *La protección de la infancia en el extranjero*. Madrid, 1908.)

Para asistir al Primer Congreso Internacional de Tribunales para Niños, celebrado en París en Julio de 1911, se formó también un Comité nacional, del cual es presidente el Sr. Dato, representando a España en dicho Congreso, y desde entonces en la Comisión internacional permanente elegida por el mismo, el secretario del Comité, D. Leopoldo Palacios. (Cfr. *I Congrès International des Tribunaux pour Enfants*, par N. Kleine. París, 1912).

En la *Asamblea Nacional de Protección a la infancia y represión de la mendicidad* (13-18 Abril 1914), los trabajos de la Sección quinta, *Jurídica y Legislativa*, revelaron una preocupación y proficiente estudio sobre todos los aspectos de tan compleja cuestión.

Aún no se han publicado las actas del *II Congreso Penitenciario Español*, celebrado en La Coruña (1-10 Agosto 1914). Pero basta con saber que uno de los temas propuestos fué: «Organización y funcionamiento de Tribunales especiales para menores delincuentes». De seguro sería la discusión de este tema—del todo puesta en su sitio—tan intensa, tan acalorada, como lo fué en la Asamblea de Madrid.

En la reciente sesión de clausura del Congreso de los Diputados quedó tomado en consideración un proyecto de ley estableciendo la especialización de los Tribunales para niños, firmado por D. Avelino Montero Villegas, tenaz propagandista de esta reforma. (Véase su libro *Tribunales para niños*, prólogo de Carton de Wiart. Madrid, 1913.)

La *Gaceta* de 2 del corriente mes (Mayo, 1915) publica un decreto del ministro de Gracia y Justicia, Sr. Burgos y Mazo, reformando las prisiones preventivas. El artículo 8.º menciona como «asuntos propios de la organización de las instituciones tutelares de acción educadora» (entre otros): «La implantación de los Tribunales para jóvenes y los ensayos para conseguirlos», «Las reformas para sustraer a los

menores de la contaminación de la cárcel», y para desenvolver la reforma penitenciaria en lo referente a este art. 8.º, crea una Comisión asesora que ilustre al Ministro con su estudio y su consejo.

A lo que se ve, la atmósfera está preparada. No podía ser de otro modo.

País que tiene en su historia el nombre de Concepción Arenal y que posee penalistas de la altura de Dorado Montero, Sallillas y Bernardo de Quirós; amigos extremados de los niños, como el Dr. Tolosa Latour; pedagogos como Cossío, sociólogos como Azcárate y Posada, no puede asistir de brazos cruzados al movimiento más radical y más unánime que en el mundo se ha levantado en favor de la infancia y la juventud desamparadas. Y menos ahora, cuando su desdicha acaba de arrebatarse al maestro de maestros, acerando, si cabe, el filo de sus inspiraciones previsoras.

Ello vendrá. Vendrá quizás muy pronto. ¿Cómo vendrá? Ahí está lo grave del problema.

Siempre, en la escuela, en la política, en las leyes, desconfiaba D. Francisco Giner de aquella ciega exuberancia nacional que llamó *manía oratoria*. Que nos mantengan en guardia sus pródidas palabras, aún tan cercanas: «Este aspecto del influjo de nuestra Facultad de Derecho sobre la educación política de la nación es uno de los más graves, no más, pero sí tan grave como el de su relación con el valor de nuestra ciencia jurídica nacional».

Váyase a esta imprescindible y urgente reforma sencillamente, respetuosamente, con arreglo a aquel «espíritu de verdad, de realidad, de ingenuidad sincera», que D. Francisco Giner recomendó como «panacea nacional». Alistémonos cuantos sentimos en la conciencia la fuerte impulsión de este deber social. Pero emprendamos la magna obra con recogimiento, a la sombra de esa figura majestuosa, que siempre lucirá en la portada de este *siglo de los niños* como uno de los geniales pensadores de España que más amor y más respeto consagraron a los niños.

EL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE MADRID <sup>(1)</sup>

por D. Ignacio Bolívar y Urrutia,  
Director del Museo.

Su historia es bastante conocida, para que haya de reproducirse ahora con todo detalle, y bastará para mi propósito que a grandes rasgos examine las principales fases de su vida, para establecer comparación entre el antiguo y el nuevo estado. Ya en tiempos de Fernando VI se habían dado disposiciones para que se recogiesen objetos de Historia Natural y animales curiosos propios de nuestra nación y, reuniéndolos, se habían formado algunas colecciones bastante notables, como la que en el Palacio de los Reyes sirvió para la educación de los Infantes. Al efecto, se había procurado que personas reputadas por su saber en Historia Natural vinieran a España a difundir los conocimientos de esta ciencia, y así llegaron a nuestro país Loeffling, el célebre discípulo de Linneo, y el irlandés Guillermo Bowles, que, contratado por orden del Rey en 1752, casi al final del reinado de aquel monarca, fué encargado de estudiar las producciones naturales de nuestro suelo y establecer el Gabinete de Historia Natural, de lo que le distrajeran varios viajes por la Península, comenzando por el estudio de las minas de Almadén; continuando las exploraciones largos años, hasta que murió en Madrid en 1780, reinando Carlos III. En algunos de sus viajes tuvo, primero por discípulos y después por compañeros, a dos ilustres marinos: Don José Solano, gobernador después de Santo Domingo, y D. Salvador Medina, que murió en California, donde la corte le había enviado, según nos refiere el mismo Bowles (2), a observar el paso de Venus por el disco del Sol. Fué también camara da de Bowles un abogado, D. Pedro Saura, aficionado a la Historia Natural.

La adquisición, por orden del Monarca

español, de las colecciones reunidas en París por D. Pedro Dávila (1), y que comprendían, no sólo objetos de Historia Natural, sino ricas series de medallas, bronce, armas y otros muchos objetos de arte, fué, sin duda alguna, lo que determinó a Carlos III a la creación del Gabinete de Historia Natural, llegándose a realizar la antedicha compra sobre la base del nombramiento de Dávila para Director perpetuo del mismo Gabinete, con la retribución de mil doblones sencillos anuales, según contrato de 17 de Octubre de 1771. Que éste fué el motivo determinante para crear el Gabinete, permiten afirmar la correspondencia que medió entre el Marqués de Grimaldi y el ilustre polígrafo P. Henrique Flórez, con ocasión de la consulta hecha a éste sobre la conveniencia de aquella adquisición, lo que ha puesto fuera de duda la diligencia del erudito miembro de esta Real Academia D. José Rodríguez Mourelo, con el hallazgo de las cartas que al asunto se refieren, y en las cuales, hablando de la colección de Dávila, se dice: «En ésta puede lograrse en un día lo que no se consigue en muchos años, empezando por donde otros acaban, por la felicidad de hallar juntos y bien distribuídos los tres reinos, géneros y especies de la Naturaleza. Dávila manifiesta celo de buen vasallo en ofrecer a los pies de S. M. lo que otros se alegrarían poseer, cuya falta en ningún reino es más notable que en España, como única nación que pudiendo ser la más rica es la menos apreciada en este estudio, pues aunque fué la primera en encender la luz, se apagó con la atención precisa a otros empeños después del reinado de Phe-lipe II.»

A la colección de Dávila se incorporaron otras varias que tenía S. M. en Madrid, custodiadas en la casa llamada de Aposento, de donde pasaron al Gabinete.

Hecha la instalación de éste en el piso segundo del edificio que ocupaba la Real

(1) Fragmento del discurso de recepción del autor en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

(2) Bowles (G.): *Introducción a la Historia Natural y a la Geografía Física de España*, Madrid, 1775.

(1) El catálogo impreso, redactado por el célebre cristalógrafo Romé de l'Isle lleva este título: *Catalogue systématique et raisonné des curiosités de la Nature et de l'Art qui composent le Cabinet de M. Davila*, París, 1767.

Academia de Bellas Artes de San Fernando, fué inaugurado, abriéndose al público el 4 de Noviembre de 1776, día de San Carlos, y poco después se acordaba construir para el mismo Gabinete el hermoso edificio del Prado que hoy ocupa el Museo Nacional de Pinturas.

El Real Gabinete de Historia Natural aumentó rápidamente durante el reinado de su fundador y en los primeros años del de su sucesor en el trono, bajo la dirección de Dávila primero y de la de Izquierdo y Clavijo después; siendo considerado en este período como dependencia de Palacio, por lo que sus empleados disfrutaban de los fueros y privilegios de los servidores de la Casa Real. Los documentos que se conservan en el archivo del Museo muestran el vivo interés con que el Rey y sus Ministros atendían al aumento de las colecciones, no sólo con instrucciones (1) dirigidas a los Gobernadores de las extensas regiones del vasto reino español, para que recogiesen y enviasen al Gabinete cuantos objetos raros y curiosos encontrasen en los Estados sometidos a su autoridad, sino preocupándose en satisfacer directamente hasta las menores necesidades del Museo constituido e interviniendo con paternal solicitud en las de su dependencia, atendiendo al sostenimiento de todo con esplendidez. Así se ve que el Director Izquierdo disfrutaba de treinta mil reales percibidos de la Tesorería de Correos y catorce mil más del fondo de la *Gaceta*. Procurábase también con esmero que la dirección recayese en personas de reconocida ilustración y competencia. El mismo Izquierdo, segundo Director del Gabinete, por sus especiales conocimientos lo-

gró, ya en el reinado de Carlos IV, la confianza del Príncipe de la Paz, quien le encargó importantes comisiones reservadas en el extranjero, hasta intervenir en la conclusión del Tratado de Fontanebleau con Napoleón. Izquierdo, hombre más que sabio ilustrado, al par que travieso y de amaño, como le califica el Conde de Toreno (1), en una ocasión se vió preso en París por el Gobierno de la República, por haberse descubierto que sus relaciones con los sabios franceses y el encargo aparente de visitar los Museos que allí le había llevado, era un pretexto para explorar la política y el espíritu del Gobierno francés (2).

Clavijo, tercer Director y antes Secretario del Museo, había sido Intendente de los reales teatros, Director del *Mercurio histórico y político de Madrid* y autor de muchas obras de literatura y de política; fué hombre de sociedad, y tan conocido por sus aventuras amorosas, que motivó la tragedia de Goethe que lleva su nombre, y en la que, como dice con gracejo el erudito e ilustrado catedrático Sr. Cazorro (3): «Clavijo, que era entonces Secretario del Gabinete, muere en escena cuando aun estaba vivo y ocupado en arreglar las piedras y los animales del Gabinete de Historia Natural de Madrid.»

Fué aquélla una época fecunda para el enriquecimiento del Gabinete, y bastará para demostrarlo referir el hecho de que habiéndose acordado en 1787, a propuesta del Director, deshacerse de lo superfluo, o sea de aquellos objetos que por hallarse extraordinariamente repetidos constituían un estorbo para el arreglo del resto, pudiéndose dedicar su importe a la adquisición de otros más interesantes, se calculó que fácilmente podrían obtenerse por este medio más de trescientos mil reales; y, en efecto, realizada en parte la venta, se obtuvieron doscientos setenta mil trescientos

(1) Instrucción hecha de orden del Rey N. S. para que los Virreyes, Gobernadores, Alcaldes mayores e Intendentes de provincia, en todos los dominios de Su Majestad, puedan hacer escoger, preparar y enviar a Madrid todas las producciones curiosas de la Naturaleza que se encuentren en las tierras y pueblos de sus distritos, a fin de que se coloquen en el Real Gabinete de Historia Natural que S. M. ha establecido en esta corte para beneficio e instrucción pública (redactada por Dávila por mandato de Carlos III). Véase, además, *Barras de Aragón* (F.), Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural, tomo XV, número 5, Mayo 1915, páginas 230-234.

(1) *Historia de la guerra, levantamiento y revolución de España*.

(2) Muriel: *Correspondencia de Azara*, libro IV.

(3) Véase Cazorro (M.): «El Museo de Historia Natural», publicado en *La España Moderna*, número de Marzo de 1896, tomo LXXXVII.

setenta y cinco, cantidad con la que se adquirió la colección mineralógica de Jacobo Forster, cuyo importe de trescientos quince mil trescientos sesenta y cinco se completó permitiendo al vendedor elegir entre los duplicados del Gabinete por valor de los cuarenta y cinco mil restantes. Es curioso saber el precio y valor que ya en aquellos tiempos se daba a los objetos naturales, y de ello permite formar idea la adquisición que se hizo de treinta conchas, que el mismo Forster cedió al Gabinete en 1793, y que importaban cuarenta y cinco mil cuatrocientos reales.

La buena disposición del Gobierno para procurar el aumento de las colecciones, y las facilidades que para ello se concedían, atrajeron a varios naturalistas extranjeros a que ofrecieran las colecciones que poseían, llegando algunos de ellos a quedarse al servicio de España como colectores, de los que unos exploraron la Península y otros fueron enviados a América, figurando entre estos últimos Christian Heuland, que en 1802 enviaba 148 cajones de minerales desde Potosí, y Tadeo Haenke, que hizo también envíos desde Cochabamba, en el Perú, en igual fecha. El Rey y sus Ministros se preocupaban, no sólo del aumento, sino de la utilización de las riquezas acumuladas en el Gabinete, procurando la difusión de los conocimientos científicos y atendiendo a que los encargados de la realización de aquel propósito poseyeran la mayor suma de conocimientos y de ilustración. Así, al nombrar a Izquierdo Vicedirector del Gabinete y encargarle al propio tiempo de la enseñanza de la Química, se le comisiona para que viaje antes, durante dos años, por Europa, y a Hergen, antes de que comenzase la enseñanza en Madrid de la Mineralogía, le pensionó el Rey para que asistiera a la clase de Química que daba Chavaneau.

La época de la dirección de Clavijo (1786-1790) fué la de mayor actividad y la más fecunda para el Gabinete. Se ampliaron las relaciones y correspondencia con los Museos y naturalistas extranjeros, y a su instancia se creó la Escuela de Mineralogía, instalada algún tiempo en la calle del

Turco, en la casa en que D. Francisco Chavaneau había dado la enseñanza de la Química, y que se regía por un curioso reglamento. Más tarde, después de trasladada al Gabinete, se dividió en dos esta enseñanza, continuando Hergen con la Mineralogía y encomendándose la Oritognosia a D. Mariano Párraga, creándose por fin la de Zoología, última de las Ciencias Naturales que se enseñó públicamente y que corrió a cargo de D. Tomás Villanova, célebre médico valenciano que llegó más tarde a serlo de Cámara. El vuelo que los estudios histórico-naturales tomaron en aquel período, mediante la participación en ellos de multitud de conspicuas personas, hizo posible la realización de otro intento de Clavijo, que fué la publicación de los *Anales de Historia Natural*, obra de la que se dieron a luz siete tomos, en los años 1779 a 1804, y en los que colaboraron, entre otros autores menos señalados, Cavanilles, Lagasca, Proust, Asso, Thalaker y Hergen (1).

El Real Gabinete atendía por estos diversos medios a desarrollar y mantener viva la afición al estudio de la Zoología y de la Mineralogía, como el Jardín Botánico la de la ciencia de las plantas, pues paralelamente al Gabinete se desarrollaba esta institución análoga, que, aun cuando fundada con anterioridad, recibió por entonces la instalación que hoy tiene.

De este modo, aun cuando los estudios botánicos precedieron en España, como en todas partes, a los zoológicos, pues las plantas siempre han ofrecido un interés más directo al hombre por sus aplicaciones a la Medicina, y los establecimientos botánicos han sido anteriores a los Museos de Historia Natural, éstos no quedaron des-

(1) En 1779 se expidió el decreto siguiente: «De-seando el Rey, a ejemplo de otras naciones cultas, se publique en sus Estados un periódico que no sólo presente a los nacionales los descubrimientos hechos y que vayan haciendo los extranjeros, sino también los que sucesivamente se hacen en España en la Mineralogía, Química, Botánica y otros ramos de Historia Natural, ha resuelto S. M. confiar a D. Cristiano Hergen, D. Luis Proust, D. Domingo Fernández y D. Antonio José Cavanilles la redacción de esta importante obra, que se imprimirá en su Real Imprenta bajo el nombre de *Anales de Historia Natural*.»

deñados al fin, sin competir, no obstante, con aquéllos, ya que desde 1544 existía un Jardín Botánico en Pisa y entre esa fecha y la de 1647 puede decirse se crearon la mayor parte de los antiguos Jardines Botánicos de Europa. En España se intentó la creación de uno de ellos en Aranjuez en 1555, por orden de Felipe II, así como otros fundados por particulares o Corporaciones en Madrid, Sevilla, San Juan de Espí, etc., de que nos habló minuciosamente Colmeiro (1); pero hasta que se estableció el del Soto de Migas Calientes, por Fernando VI, en 1755, un año antes de la salida de Loeffling (2) para América, no hubo nada oficial, y aquel establecimiento se trasladó al sitio que hoy ocupa 10 años después de existir el Gabinete de Historia Natural (1781).

También en el Jardín Botánico se trabajó con actividad y entusiasmo, creándose enseñanzas que fueron desempeñadas por ilustres botánicos, y a esa época corresponden los más preclaros timbres de gloria de la Ciencia española. El Gabinete y el Jardín llegaron a ser centros científicos desde donde radiaban a todos los ámbitos de la nación los conocimientos de estas ciencias, y con ellos el estímulo y la afición para su estudio, al propio tiempo que se organizaron las celebradas expediciones científicas para el conocimiento de los extensos territorios de nuestra nación, y cuyo recuerdo convendría se mantuviese fresco en la memoria de los gobernantes españoles para renovar aquellas glorias y facilitar a los naturalistas contemporáneos los medios de realizar exploraciones. La que verificaron Ruiz y Pavón en 1777 al Perú y Chile fué la primera; a ella siguió, en 1783, la de Nueva Granada, bajo la dirección de Mutis, quien estaba en América desde 1760 (3); fué posterior la de Se-

seé a Méjico, en 1877; siendo la última la de Malespina, que dió la vuelta al globo en 1789, y en la cual tomaron parte el naturalista Pineda y el botánico colector Neé, acompañado algún tiempo por Haenke.

Siguiendo este camino hubieran llegado en poco tiempo el Museo y el Jardín a una situación y desarrollo comparables a los que hoy disfrutan otros establecimientos análogos, que nacieron próximamente en la misma época y que tuvieron análogo origen (1); pero, desgraciadamente, les faltó protección cuando les era más necesaria para asegurar los resultados obtenidos y consolidar sus triunfos. Había pasado la época de esplendor; sus fundadores y favorecedores se habían adelantado a su tiempo, y lo creado aparecía como plantas exóticas que no podían vivir ni desarrollarse sin los cuidados de los que las habían trasplantado a nuestro suelo; así es que el comienzo del nuevo siglo fué también el de una decadencia que por ley natural facilita la caída con más rapidez que la necesaria para el desarrollo. A ello contribuyó, justo es decirlo, la gravedad de los sucesos políticos que se desarrollaron en España, entre ellos la invasión francesa, durante la cual nuestras colecciones sufrieron rapiñas tremendas, si bien es verdad que fueron devueltos la mayoría de los objetos sustraídos, una vez pasadas aquellas circunstancias (2).

de J. C. Mutis, Madrid, 1911, publicada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

(1) Como el Museo de Londres, de que ya se ha hablado.

(2) Así se hace constar en un informe de la Junta directiva acerca de una solicitud de un Sr. Moineau, disecador que había sido durante 13 años del Gabinete, en la que pedía se le reintegrase en su puesto y se le nombrase Jefe del Laboratorio de Zoología. De este informe se toman los siguientes párrafos: «A más en tiempo del Gobierno intruso aceptó la Comisión de elegir y embalar los más preciosos y ricos objetos de este establecimiento, como así lo efectuó, con escándalo e indignación de los mismos dependientes que lo presenciaron, y últimamente, cargados que fueron los carros destinados para ese robo fué el referido Moineau el mismo que se encargó de conducirlo a Francia, como así lo verificó. En vista de lo cual, D. Manuel Castor González, bibliotecario y encargado que era entonces por el legítimo Gobierno de dicho Real Gabinete, actual secretario y vocal de esta Junta, por un comisario oculto avisó al Empeci-

(1) Colmeiro (M.): *Anales de la Sociedad Española de Historia Natural*, tomo IV, 1875, pág. 242.

(2) Loeffling había venido a España en 1751 por invitación de Fernando VI, según es sabido. Para más detalles, véase *Memorias de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, tomo V, 1907-1908.

(3) Mutis había estado preparándose en Madrid desde 1757, y partió para América en 1760. Para la historia de Mutis véase Gredilla (A. F.): *Biografía*

El abandono en que se tuvo después al Museo, escatimándole los auxilios que recibía de la Secretaría de Estado, a la que luego dejó de pertenecer, pasando a depender de la Dirección general de Estudios en la Sección de escuelas especiales, y olvidada también la idea de alojarlo en el edificio del Prado que, terminado por Fernando VII, se dedicó á Museo de Pinturas, todo influyó en que el de Ciencias Naturales siguiera, con vida lánguida, recluido en el primitivo local, sin otra novedad que el deterioro creciente de día en día de todas aquellas colecciones que no pueden vivir sin la constante renovación y reposición de ejemplares. Reducidas a dos las enseñanzas que se daban, y que eran las de Mineralogía y Zoología, encomendadas, respectivamente, a D. Donato García y D. Tomás Villanova, dejaron de publicarse los *Anales*, se suprimió la plaza de director, atendiéndose a su gobierno por una Junta directiva que funcionaba bajo la dependencia de otra de protección que abarcó también la dirección del Jardín Botánico, constituyéndose con ambos establecimientos el Museo de Historia Natural, que más tarde recibió el nombre de Museo de Ciencias Naturales; entrándose, como puede colegirse por lo expuesto, en un régimen puramente burocrático, en el que quedaban anuladas las iniciativas de los profesores, los cuales, hasta para hacer la

nado, que se hallaba en Alcalá, para ver si podía interceptar este pillaje, y no se verificó porque el referido Moineau con sus carros de conducción iba custodiado de mucha tropa francesa. Este servicio de Castor González fué descubierto por el Gobierno intruso, por haber ocupado los papeles del Empecinado, y se le puso preso junto con los que llevaron el parte, que lo fueron D. Antonio y D. Vicente Pastor, actual Barrendero de este establecimiento, los que fueron conducidos al Retiro, precedido el Consejo de guerra, que se les tuvo en las salas del Ayuntamiento, para ser al día siguiente fusilados, como es público y notorio, lo que no se efectuó por una de aquellas ocultas Providencias del Altísimo. Estos efectos fueron devueltos a este Real Gabinete por orden de Luis XVIII, que en paz descansa, a petición de S. M., que Dios guarde, aunque con algunas pérdidas, de que debería ser responsable el referido Moineau. 31 de Octubre de 1825.»

No obstante este informe, Moineau consiguió se crease una escuela de Taxidermia a su cargo, la que más tarde fué incorporada al Museo. (Julio 17 de 1827.)

más pequeña variación en las colecciones, habían de reunirse en junta y someter después el acuerdo a la de protección, inutilizándose también los esfuerzos en pro del Museo, de ilustres personalidades que figuraron en dicha Junta, por falta de engranaje entre tan diversas autoridades.

En el conato de creación de la Universidad Central en 1822 quedaba suprimido el Museo y refundido en aquélla; pero, merced a la representación que hicieron los profesores respecto a la necesidad de que conservara su independencia en la parte directiva y en la económica, se respetaron ambas por el Museo, que continuó con el régimen anterior. En este período de gran decadencia para las Ciencias naturales, dejaron de atenderse sus necesidades, hasta las más urgentes, tanto que en el Jardín no se pudo cuidar ni aun de la reparación de los edificios, pues se dejaron de satisfacer durante año y medio las atenciones del material y casi otro tanto las del personal, a pesar de haberse recurrido para remediar tal estado a diversos arbitrios, entre los que no faltó el del beneficio de una corrida de toros (1).

Algo después se suprimió la Junta directiva, asumiendo sus funciones la de Protección, que las ejerció delegando su autoridad en un Comisario para el Gabinete y otro para el Jardín. Los limitados auxilios que se lograron en los años 1834 y 35, si bien evitaron una completa ruina, pues permitieron retirar en el Jardín los herbarios de los desvanes del Museo de Pinturas, donde había habido necesidad de guardarlos temporalmente, no fueron suficientes para conseguir los adelantos científicos que era de esperar, según con razón dice Colmeiro (2). Después de varias vicisitudes, durante las cuales fué suprimida la Junta de Protección y con ella los Comisarios,

(1) El anuncio de ellas comenzaba así: «El Rey Nuestro Señor (q. D. g.), se ha servido señalar el lunes 16 de este mes de Agosto de 1819, si el tiempo lo permite, para la primera corrida de toros de las dos concedidas por S. M. a beneficio del importante establecimiento del Real Jardín Botánico de esta corte...», etc., etc.

(2) *Anales de la Sociedad Española de Historia Natural*, tomo IV, 1875, pág. 292.

confiriéndose la dirección del Museo a una Junta gubernativa formada por los profesores del Jardín y del Gabinete, en 1845, y a los 74 años de la fundación del Museo, éste, con la reforma que experimentaron todos los ramos de la instrucción pública, fué incorporado a la Facultad de Filosofía de la Universidad Central, suprimiéndose la Junta gubernativa y pasando al Rector la jefatura, con facultad de delegarla en un Jefe local. En estas condiciones se dictó un Reglamento, que lleva fecha de 1847, en el cual se declaraba que el objeto del Museo era promover las investigaciones científicas en los tres reinos de la Naturaleza y el aumento y clasificación de los ejemplares que formaban sus colecciones, y que las cátedras que en él se daban dependerían en su régimen escolástico de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Madrid. Se afirmaba que el Rector era el Jefe superior del Museo y se admitía un Jefe local, cargo que había de recaer en un Catedrático, y se establecía una Junta facultativa, compuesta por los profesores de Historia Natural de la Facultad de Ciencias. Siguiéron así las cosas hasta 1868, en que, por un nuevo Reglamento, la jefatura recayó en un Comisario regio, Consejero de Instrucción pública, con tres Directores: uno para el Gabinete, otro para el Jardín Botánico y un tercero para el Zoológico; componiendo la Junta de profesores todos los Catedráticos numerarios de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias, tuvieran o no cargo activo en el Museo; organización que siguió con la sola variación de haberse suprimido el cargo de Comisario regio, pasando de nuevo sus atribuciones al Rector. En virtud de estas disposiciones, intervenían en la gobernación del Museo personas que, no teniendo participación en los trabajos que habían de realizarse, carecían de responsabilidad respecto a los mismos, así como de suficientes elementos para juzgar de la conveniencia de lo que por los profesores naturalistas se proponía, y hasta intervenían legos por completo en la materia de Ciencias naturales, como sucedía con los Rec-

tores, pues en más de 40 años en que presidieron la Junta del Museo, sólo una vez estuvo la silla rectoral ocupada por un naturalista. Este régimen ha llegado hasta el presente siglo, y quiero recordar aquellas sesiones presididas por el Rector, cuya autoridad siempre se inclinaba, como era natural, del lado del elemento estacionario de la Junta, que era por sus años el de mayor respetabilidad y el más opuesto a las reformas e innovaciones que pretendía el más moderno, movido por los ardores y entusiasmos de la juventud.

De este modo la Facultad de Ciencias absorbió las enseñanzas que se daban en el Museo, convirtiéndolas en cátedras universitarias y privándolas del carácter libre y espontáneo que para los alumnos habían tenido hasta entonces. En este régimen los Catedráticos de la Facultad estaban encargados de las respectivas colecciones, poseyesen o no las aptitudes necesarias al coleccionista, que, como distintas de las docentes, suelen no darse juntas, sin contar con que, apremiados los profesores por las necesidades perentorias de la enseñanza, llegaban a considerarlas como las únicas a que habían de atender, máxime cuando ninguna recompensa recibían por los trabajos propios del Museo. Consecuencia de esta organización fué que no pudieran encargarse del estudio de las colecciones los especialistas renombrados que pudieran existir en España, cualquiera que fuese su profesión o el Cuerpo a que perteneciesen; la rigidez de la disciplina académica exigía para esta función, no sólo el título de Doctor, sino el de Catedrático de la asignatura relacionada con cada una de aquéllas, y hasta los médicos y farmacéuticos quedaban relegados de tener participación en los trabajos del Jardín Botánico... ¡del Jardín que ellos mismos habían creado, porque los fundadores y los antiguos profesores de aquel centro, que tanto lustre dieron a la Botánica española, a excepción del abate Cabanilles, fueron médicos o farmacéuticos! (1).

(1) En efecto: eran Farmacéuticos Minuart, Gómez Ortega, Rodríguez (D. Manuel) y Ortega (don José), y Médicos, Quer, Barnades, Palau, La Gasca,

No obstante, entre los varios profesores que se distinguieron en aquellos tiempos calamitosos para el Museo, no puede olvidarse a Graells, que en 1837 había sustituido a Villanova en la cátedra de Zoología, y que ejerció la dirección del Museo en las condiciones expresadas. Graells era naturalista de corazón, de genio activo y emprendedor; fué, quizá, su defecto el querer abarcar el conocimiento de ambos reinos vivientes de la Naturaleza, defecto disculpable en aquella época en que las ciencias no habían alcanzado el grado de especialización de hoy y en que nuestro suelo, apenas explorado, ofrecía amplia cosecha de novedades interesantes al naturalista. Graells hubiera sido capaz de reconstituir el Museo devolviéndole a sus primitivos fines; pero atenciones múltiples de muy diversa índole absorbieron su tiempo y sus facultades; entre ellas se cuentan la participación que tuvo en la Comisión del Mapa geológico, que en sus comienzos comprendía también la Fauna y la Flora; la Dirección del Jardín Botánico, la creación del Zoológico, en mal hora suprimido, y los trabajos de la Comisión de Pesca. Sus facultades y sus buenos propósitos se estrellaron, además, así es justo decirlo, ante la indiferencia, cuando no la oposición, de otros profesores que no participaban de los mismos entusiasmos de naturalista. De tiempo de Graells es la Real orden de 12 de Enero de 1849, reproducida en lo sustancial en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1901, encaminada a fomentar el estudio y la recolección de objetos naturales para llegar al mejor conocimiento de nuestro suelo, haciendo tomar parte en ello a los Catedráticos de las Universidades e Institutos, y así, en el preámbulo de la última disposición ministerial citada, se hace cumplido y merecido elogio del sabio Graells, diciéndose que la referida disposición se adelantó a su época, estando sus preceptos inspirados en tan sano criterio y reve-

lando tal conocimiento de la necesidad de que el Estado estimule aquel estudio, que sólo el restablecerlo tal como se dispuso primeramente sería útil, y aun lo sería ahora que son más conocidos que entonces los productos naturales de la Península.

El Museo continuó su vida precaria, no obstante los esfuerzos de algunos profesores, y aun vino a agravarla en 1895 la orden perentoria de desahucio, por la cual fué arrojado del local que ocupara desde su fundación y en el que habían ocurrido todas las vicisitudes de su existencia que hemos referido. Las colecciones fueron trasladadas precipitadamente a la planta baja del Palacio de la Biblioteca Nacional en el paseo de Recoletos, lugar impropio e insuficiente, en el cual aquéllas permanecieron largo tiempo amontonadas, hasta que se obtuvieron recursos para la construcción de escaparates y estanterías. Con razón pudo decirse a raíz de aquellos sucesos, con frase que revelaba todo el desconsuelo de un entusiasta naturalista ante el hecho: «Véase, pues, si no ha de consignarse con razón que el Museo de Historia Natural ha muerto, y que a menos que pueda renacer de sus cenizas, ha muerto para siempre» (1).

La insuficiencia del local obligó a repartir las colecciones, llevando algunas al Museo del Dr. Velasco, y en esta disposición permanecieron largo tiempo, y para que se juzgue del estado de indiferencia por los estudios científicos en época tan reciente, baste decir que sólo la Sociedad Española de Historia Natural, siempre atenta a cuanto pueda interesar al desarrollo de las ciencias que cultiva en España, protestó de la traslación.

Sin embargo, considerado a la distancia a que hoy se encuentra de nosotros aquel suceso, pudiera calificársele de benéfico para el desarrollo de los estudios histórico-naturales en nuestro país, por la reacción que originó entre los cultivadores de ellos, los cuales, aunando sus esfuerzos, determinaron una mayor actividad en su estudio, y principalmente en el

Boutelou (D. Pablo), Alonso Quintanilla y Piquer (D. Andrés); esto sin contar con los numerosos cultivadores de la Botánica que han sido Farmacéuticos y cuya lista sería de larga enumeración.

(1) Cazorro, l. c.

del suelo patrio. Bien lo revela el incremento de la Sociedad citada, que por haber convivido siempre con el Museo participó de sus tribulaciones, recibiendo también alojamiento en el Museo del Doctor Velasco. Comenzó, en efecto, desde entonces, una vida más propicia para el estudio de las Ciencias naturales; el Museo empezó a reorganizarse una vez construídos los necesarios estantes y distribuídas las colecciones entre los dos edificios ocupados, labor que requirió cerca de siete años de trabajo, tiempo en el cual, como si no fueran bastantes la desorganización y las tribulaciones experimentadas, sufrió la pérdida de casi todo el personal, que ya había comenzado a desaparecer en la antigua casa (1893-1894), con la de los profesores D. Juan Vilanova, D. Laureano Pérez Arcas, D. Francisco Quiroga y Don Pedro Sainz Gutiérrez, y a las que siguieron ya en la nueva las de D. Antonio Machado (1896), D. Miguel Maisterra (1897), D. Mariano de la Paz Graells (1898), Don Marcos Jiménez de la Espada (1899), Don Tomás Andrés Montalvo (1899) y D. Miguel Colmeiro (1901), ocurridas todas ellas en el trascurso de ocho años. La nueva casa fué fatal para los profesores del Museo, pues a las pérdidas citadas hubo aún que agregar en años siguientes las de Don Francisco de P. Martínez y Sáenz (1908) y D. Salvador Calderón y Arana (1911), las que, con la dimisión, por jubilación voluntaria, de D. José María Solano, redujeron el número de los profesores que constituían la Junta directiva del antiguo Museo de la calle de Alcalá en términos que sólo hemos llegado a la época presente D. Joaquín González Hidalgo y el que tiene el honor de dirigiros la palabra, pues la separación del Museo Antropológico últimamente decretada nos ha privado también de la colaboración de D. Manuel Antón, que fué Secretario de la antigua Junta.

El día 12 de Mayo de 1902, con ocasión de la fiesta académica verificada para celebrar la jura y coronación de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, a los siete años de su traslación al paseo de Recole-

tos, fué de nuevo abierto al público el Museo de Ciencias Naturales, aun cuando no la parte instalada en el Museo del Doctor Velasco.

Posteriormente, en 1903, ha sido declarado independiente el Jardín Botánico, medida justificada por la conveniencia de que la Dirección de cada uno de estos establecimientos pueda ser ejercida por persona versada en las respectivas disciplinas y que, desarrollando sus iniciativas con propio criterio, pueda recoger los laureles o las responsabilidades que su gestión merezca. Separación análoga ha sido en tiempos más recientes la de las colecciones de antropología, ya segregadas de hecho desde que se instalaron en el Museo del Doctor Velasco, con las cuales se ha constituido otro Centro autónomo, siendo, por fin, trasladado el Museo de Ciencias Naturales al local que ahora ocupa en el Palacio de la Industria y de las Artes, sito en el Hipódromo, en 1910.

---

LA PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y EL MAESTRO (1)  
por el profesor D. Juan Vicente Viqueira.

---

## II

### LOS SENTIDOS

1. *Las sensaciones.*—Nos interesan desde dos puntos distintos de vista. Nos ocuparemos de su desarrollo y anomalías que son frecuentes, y de su educabilidad.

Mediante nuestros sentidos tenemos impresiones del mundo que nos rodea. Estas impresiones son complejas en alto grado. Un color es visto en un determinado lugar del espacio. Un sonido lo referimos a un instrumento, por ejemplo, que se halla también a una determinada distancia y que sucede en un determinado tiempo. Sensaciones son el color y el sonido; no el espacio y el tiempo, lo que veremos en el próximo artículo, pero que ahora hemos de anticipar necesariamente. Para hallar la sensación es preciso descubrir el último

---

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

elemento cualitativo característico, lo específico de la impresión: el sabor, olor, color, sonido, etc.

Un ejemplo nos lo hará entender mejor. El sonido de un piano o de otro instrumento cualquiera, además de los elementos de espacio y de tiempo, de los que ahora hacemos abstracción, es un hecho complejo. Los físicos han hallado procedimientos para analizar por qué a la complejidad de la sensación corresponde una complejidad en el excitante físico de ésta. Estos medios son los que se llaman resonadores. Un resonador es un tubo de una determinada longitud, que puede aproximarse al oído, y que en virtud de las vibraciones por simpatía, refuerza un sonido y siempre el mismo, pues el aire que encierra se pone en vibración y repite exactamente las vibraciones de uno de los componentes. Así, pues, el resonador no hace más que reforzar la intensidad de los sonidos. Los sonidos que forman un sonido complejo son fijos, y los conocemos ya de antemano. Podemos, pues, oír la octava de la nota fundamental la que parece sonar en el piano, la quinta de esta octava, la segunda octava y otras notas aún. Cada uno de estos sonidos es una sensación, así como el sonido fundamental. Todos constituyen una impresión compleja.

Lo mismo podría mostrarse en cualquier otro sentido. Así, cuando estamos acatarrados, el café no nos sabe a nada; prueba de que lo que llamamos su sabor, es sólo un componente del olfato de la impresión total. La complejidad puede ser mayor o menor. Como hemos visto, puede comprender una impresión elementos de un sentido o de varios. Para hallar la sensación nos es preciso abstraer los elementos del espacio y del tiempo y analizar las partes cualitativas.

Este es el concepto más corriente de la sensación. Existe hoy día, es preciso decirlo, una discusión acerca de este concepto.

Los resonadores empleados para la demostración fueron los de Schaefer (véase el catálogo de Zimmermann). Consisten en cuatro tubos formados de dos piezas,

para poder variar su longitud. En la pieza superior hay una escala donde va dada la nota que el resonador refuerza. Con la temperatura (están marcados para 18 grados), es necesario a tanteo buscar la longitud conveniente, que no se aleja de la marcada más que muy poco. El resonador más profundo va de La a Sol; el segundo, de Sol a Fa; el tercero, de Fa a Do; el cuarto, de Re a Do (claro, siempre subiendo).

2. *Propiedades de la sensación.*—*Acuidad auditiva.*—La sensación puede variar de dos modos: primeramente, de cualidad, así hallamos diferentes colores, sonidos, etc., y segundo, puede, siendo la misma sensación, aumentar o disminuir (un sonido puede ser más fuerte o más débil). El primer cambio en la sensación se llama de la cualidad; el segundo, de la intensidad.

Hay un caso que nos interesa estudiar: es la variación de la sensación en cuanto a su intensidad. Es el de la relación que existe entre ella y el excitante. A la investigación de esta relación se llama psicofísica. Pero no podemos entrar aquí en detalles, y sólo indicaremos un problema que tiene importancia para nosotros; a saber: cuál es el excitante que produce una sensación intensiva mínima perceptible. Este excitante se llama *umbral inicial de la sensación*. Un caso particular de determinación de este umbral es la prueba de la acuidad auditiva. Según ésta, es aquél mayor o menor.

Podemos, para ello, sabiendo que el sonido disminuye con la distancia, emplear una fuente sonora que se aleje y tomar el alejamiento como medida.

A) Con el reloj (que debe ser de los que hacen bastante ruido). Se aleja poco a poco del sujeto, que se halla sentado y con una pequeña pantalla ante los ojos. En cada distancia se pregunta al sujeto varias veces si oye el reloj. Unas veces se le varía realmente ésta y otras no; en gran número de determinaciones se toma la media aritmética.

B) Se puede determinar la acuidad mediante la palabra. Como lo que el niño

importa que oiga es la palabra del maestro, se procede del siguiente modo: Se dicta al aire libre y a una distancia grande, con voz uniforme, una serie de veinte palabras idénticas en cuanto a su forma. El número de errores es inversamente proporcional al de la finura de oído. Es preciso tener en cuenta que la audición de la palabra depende de muchos factores, entre ellos, de la inteligencia del niño, y por eso han de emplearse los dos métodos a la vez.

### *Tacto, gusto y olfato.*

1. *Tacto*.—Las sensaciones que llamamos del tacto se agrupan en diferentes clases, a saber: calor, frío, dolor, contacto. Poco sabemos de ellas en el niño. Son interesantes, enormemente interesantes, para el ciego, pero no para el individuo normal.

2. *Gusto y olfato*.—El gusto tiene sólo cuatro cualidades fundamentales: dulce, amargo, ácido, salado. Lo demás se da en complejos en que el olfato toma gran parte. El olfato nos ofrece una enorme multiplicidad de cualidades, aún no clasificadas con firmeza. Estos sentidos son, en general, poco variables, a no ser en casos patológicos. Son, sin embargo, algo corrientes las anosmias. Para la pedagogía, su importancia es secundaria.

### *Oído.*

1. *Las sensaciones acústicas*.—Forman éstas dos clases: *ruidos y sonidos*. El ruido tiene, a diferencia del sonido, algo de irregular y no ofrece carácter musical. Los ruidos son de dos tipos: ruidos continuos y ruidos momentáneos. Los ruidos poseen una cierta altura; es decir, son unos más agudos que otros.

Los sonidos forman una serie que se dispone por su altura desde el sonido más profundo hasta el más agudo. Podemos, pues, proponernos tres problemas.Cuál es el sonido más profundo, cuál el más agudo y hasta dónde apreciamos la diferencia entre ambos (umbral diferencial cualitativo). El excitante del oído son las vibraciones del aire, y la serie de los sonidos oscila: el que corresponde a 20 vibraciones y el de 4.000 vibraciones, es

decir, 11 octavas; la música emplea sólo siete. Lo restante no tiene carácter musical. El umbral relativo es un cuarto de tono, aproximadamente, en los individuos normales.

Nosotros no podemos demostrar más que el modo de determinar el sonido más alto y el umbral diferencial. Para el sonido más alto se usa el pito de Galton.

Este pito da una nota sumamente aguda; cambiando su longitud mediante un pequeño émbolo, se acorta el tubo y se tienen notas más agudas aún. Se determina a qué nota corresponde la longitud del tubo en cada caso y se mide así el último sonido audible, por la longitud del tubo mediante centímetros. Para umbral diferencial sirve el *Tonómetro de Hornsbostel*. Este se forma por flautas de lengüeta. Esta lengüeta puede alargarse o acortarse según se quiera, y da así sonidos de diferente altura en una región bastante extensa (una octava). Al acortar o alargar la lengüeta marca ésta en un semicírculo graduado. La graduación del círculo equivale en la región profunda a la vibración en la baja a tres vibraciones. Además, se da en el semicírculo *la nota* (constructor Zimmermann).

Si recorremos la serie de los sonidos en el piano, por ejemplo, parece que en cada octava vuelven *los mismos sonidos*, aunque más altos. Además de la altura, que cada vez es mayor, quizá hay algo que se repite.

2. *Cualidad del sonido*.—En el párrafo anterior hemos puesto ya de relieve el hecho. Intentemos ahora sólo una explicación. La clásica proviene de Helmholtz, y es aún hoy la más extendida. Hemos visto que los sonidos musicales se hallan compuestos de elementos, según una cierta ley. Las notas que no *oímos más que como el color* del sonido están causadas por un número de vibraciones que se obtiene multiplicando la nota fundamental por 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10.

Estas armónicas coinciden en la octava con la de la nota fundamental; y, con la quinta y la cuarta, pasa, aunque en menor grado, lo mismo. Así, pues, se puede pen-

sar que la semejanza de las octavas es un caso de la consonancia y que ésta está condicionada por la coincidencia de las armónicas.

En contra de esta opinión, que parece tan plausible, se han hecho valer en estos últimos tiempos serias dificultades.

A) La semejanza existe en los sonidos simples, no sólo en los diapasones, sino en sonidos más simples aún, producidos con aparatos especiales para ello.

B) No se ve por qué el carácter de semejanza venga de las notas secundarias en los complejos. La explicación nos lleva, pues, a otro problema, y a otro problema difícil.

C) Las armónicas comunes que tienen una nota y su quinta, son más que las que tiene esta nota y una octava remota suya. La coincidencia de las armónicas y la semejanza no van a la par.

Por estas dificultades se ha pensado si no se trataría de una doble cualidad del sonido. La una (la altura) variaría constantemente; la otra, la cualidad propiamente dicha, periódicamente en cada octava. En favor de la hipótesis se han hecho valer también casos patológicos en que la cualidad se conserva rudimentariamente y la altura se conserva bien, de modo que un *fa* puede oírse en diferentes alturas, que no se hallan en relación de octava; cualidad y altura se disocian gracias a un defecto patológico (paracusia cualitativa). Cuáles son estas cualidades y en qué relación se hallan entre sí, es otro problema que se presenta en seguida. Con respecto a él, unos piensan que las cualidades existentes son las que emplea la música, y otros llaman a estas cualidades históricas, e intentan derivarlas de una serie primitiva.

Realmente sólo es esto un problema, pero un problema de gran interés, que se ha planteado y requiere ser resuelto. El mérito de haberlo puesto de relieve corresponde al psicólogo austriaco Brentano. Hoy día sostienen los puntos de vista indicados C. Stumpf, G. Revesz, Meyer, etc.

*Oído absoluto y sordera melódica.*— Cuando un individuo oye una determinada nota en el piano o en otro instrumento,

puede fijar qué nota es en el sistema musical, de dos modos: primeramente, por la comparación con otra nota conocida, oída poco antes (oído relativo); segundo, inmediatamente, por la nota misma, podríamos decir (oído absoluto).—El problema del oído relativo pertenece al de reconocimiento de los intervalos. El del oído absoluto, realmente al reconocimiento de sonidos; pero como se halla en relación con el problema de los elementos de la sensación auditiva, lo tratamos aquí.

Su importancia para la enseñanza de la música es, por tanto, evidente. Un individuo dotado de oído absoluto poseerá una mayor capacidad musical. Habrá siempre algo que le guíe al ejecutar una melodía y que le impida desafinar. En el canto le será inútil el diapason, y en el goce y la escritura de la música será superior al que no lo tenga. He aquí por qué es de todo punto importante el investigar su frecuencia, su educación, sus tipos, etc.

El oído absoluto puede presentar varios tipos. Hay individuos que determinan con facilidad las notas en el piano o en el violín, pero que no lo pueden hacer en la voz; otros, en cambio, en toda clase de timbres. Aquéllos se dice que poseen un oído absoluto parcial, éstos un oído absoluto total. Además, dentro de cada uno de todos los instrumentos, puede extenderse el oído absoluto a la serie entera de los sonidos o limitarse a un determinado número de ellos, generalmente a la parte central (oído absoluto regional).

Un problema de toda importancia es el de si el oído absoluto es innato o si puede ser adquirido, o de si, aunque a veces se tiene como un don, puede conseguirse por una educación hábil. Generalmente, se presenta en muy temprana edad y espontáneamente con una gran fijeza. Los individuos que lo tienen conocen los sonidos como nosotros todos los colores. Pero hay una porción de casos en que el oído absoluto es seguramente adquirido y llega a tener aun así una gran precisión. Revesz Perey lo indica. Además, todos los individuos lo tenemos bastante aproximado.

¿En qué consiste el oído absoluto?

Otro problema importante es el de la sordera melódica o falta de talento musical. Claro está que aquí sólo hemos de tratar de ella en cuanto depende de la alteración de las sensaciones auditivas. Es sabido que el hecho de la comprensión de la música y su goce—lo que no es idéntico—es de una gran complejidad; así, las alteraciones que tienen por causa su falta de comprensión, deben ser también muy complicadas. Los individuos con incapacidad musical presentan alterada: A) la percepción de la melodía y la armonía; no pueden entonces repetir ni reconocer las melodías; B) la comprensión del ritmo; no distinguen una marcha de un vals, etc., no pueden repetir un ritmo. Este es el caso extremo y total. Pero hay casos parciales en que los síntomas no tienen tan gran extensión.

La perturbación del grupo B) es siempre de origen central, es decir, no depende, como veremos, de la naturaleza de las sensaciones. Las perturbaciones del grupo A) pueden ser centrales o sensoriales. La melodía es algo más que las notas que la constituyen, *es la forma de estas notas*. Un individuo con una perturbación central de este tipo sería incapaz de concebir la melodía, que oíría como *notas sueltas* a modo de un tema exótico.

La perturbación periférica, la de las sensaciones, es la que aquí nos importa. Se quiere decir, al hablar de esto, que las sensaciones están alteradas, les falta algo que hace que pierdan su carácter musical. Ahora bien, el *ruido* es inmusical; he aquí por qué se ha pensado que la perturbación consiste en que los sonidos se han convertido en ruidos. La frase del inmusical Napoleón I: «La música es el menos molesto de los ruidos», sería una frase de sentido literal, ¿Qué motivos hay para afirmar esto? El supuesto se basa en dos hechos. Las personas que padecen de sordera melódica de este tipo pretenden que los sonidos se les aparecen como ruidos, la música no es más que un ruido monótono para ellos. Además, la distinción de los timbres se halla sumamente alterada.

Realmente, es necesario investigar aún,

y hacerlo con mayor cuidado que hasta ahora ha sucedido. No conocemos los *tipos* de la sordera melódica, ni sus causas, ni las lesiones que le corresponden en el sentido ó el sistema nervioso central, y todo esto sería de enorme importancia para la psicología de la música.

(Concluirá.)

## REVISTA DE REVISTAS

### ALEMANIA

*Zeitschrift für Schulgesundheitspflege.*

(*Revista de Higiene escolar.—Hamburgo.*)

AGOSTO

*La venta y reparto de artículos alimenticios y de otros objetos, desde el punto de vista de la higiene*, por G. Gohde.—A pesar de lo bien organizada que está en Alemania la inspección de los alimentos, quedan aún por corregir ciertos defectos en este punto, que repercuten desfavorablemente en la escuela. Así, por ejemplo, hay muchos niños, que antes de las clases se dedican al reparto de pan a domicilio, con notable perjuicio de su salud y de los trabajos escolares. Ofrece, además, este reparto el peligro de que contribuye mucho a la difusión de enfermedades contagiosas, especialmente de la difteria. Debería prohibirse este reparto a las personas en cuya familia hubiera alguna enfermedad infecciosa, y cuando ocurriese algún caso en una panadería, cerrarla mientras durase la enfermedad, y poner, como en los Estados Unidos, un cartel a la puerta con el correspondiente aviso. No hay que permitir la apertura de una panadería a personas tuberculosas, alcohólicas o enfermas de la piel. Los operarios encargados de la preparación de comestibles se abstendrán de fumar durante sus trabajos. Hay que combatir sin descanso contra el polvo y las moscas, principales vehículos de las enfermedades infecciosas.

*Sociedades y reuniones.*—El 14 de Junio de 1914 se reunió la Sociedad Suiza de Higiene escolar en su XV Asamblea anual,

consagrada casi exclusivamente a la discusión de lo expuesto en la Exposición nacional de Berna.—En los días 16 y 17 de Abril del mismo año celebró una reunión en Dortmund la Sociedad protectora de la juventud, del distrito de Arnsberg. De los trabajos presentados, el más notable fué el del Dr. Steinhaus, que trató de los peligros que amenazan al muchacho en la pubertad, y propuso para combatirlos los medios siguientes: 1.º, instrucción a los maestros de escuelas de perfeccionamiento en los fenómenos psíquicos de la pubertad; 2.º, explicación a los alumnos sobre los efectos del alcoholismo y los peligros de orden sexual; 3.º, vigilancia médico escolar de los alumnos; 4.º, ejercicios físicos, encaminados a su higiene psíquica.

*Noticias.*—Según el profesor Dr. Hamburger, de Viena, es muy difícil el diagnóstico de la tuberculosis en los niños menores de 10 años, por la confusión de síntomas que presenta con otras enfermedades de los pulmones, especialmente con la neumonía crónica, y también por la dificultad de apreciar, sin autosugestionarse, los resultados de la percusión y de la auscultación.—En el verano de 1913, la Sociedad de Colonias escolares de Charlottenburgo envió a diferentes puntos 1.800 niños, casi todos anémicos, escrofulosos o con debilidad general. Los resultados físicos obtenidos en una cura de 4 semanas fueron muy satisfactorios: el promedio de aumento de peso, cerca de 2 kilos. Los gastos (95.648 marcos) se sufragaron por suscripción privada, con auxilio del Municipio. Este último se reservó el derecho de elegir un número de niños correspondiente a la cuantía de la subvención. El Municipio de Francfort del Main subvenciona con 67.000 marcos anuales la obra de cantinas y refugios escolares.—Se ha inaugurado en Munich un Instituto nacional de Artes y Oficios para niños lisiados. Los muchachos entran a los 10 años, y permanecen allí 4 aprendiendo el oficio que quieren, para lo cual tienen todo género de facilidades. Hay plazas para 150 muchachos y muchachas. El Instituto tiene clínica ortopédica, sala de operaciones, sala de gim-

nasia, instalación de rayos X, clínica dental y aparatos para el masaje eléctrico. Para formarse idea de la higiene que se observa en el establecimiento, puede bastar el dato de que se reconoce semanalmente la dentadura a los alumnos. El coste total de la obra ha sido de unos dos millones y medio de marcos.—La Junta municipal de primera enseñanza de Berlín ha encargado a la Sociedad Ortopédica una investigación sobre la escoliosis en los niños escolares. De ella ha resultado que un 25 por 100 tienen ligeras desviaciones de la columna vertebral, y un 5 por 100, escoliosis declarada; que este defecto alcanza por igual a niños y a niñas, y que la mayor parte de las veces, la escoliosis es anterior a la entrada de los niños en la escuela. Para los que sólo sufren ligeras desviaciones basta el tratamiento de una gimnasia adecuada. Los que tienen escoliosis declarada deben someterse a una cura sistemática en una clínica ortopédica.—Para que los niños reciban más fácilmente los auxilios de la clínica dental escolar de Dortmund, su director, el Dr. Scheerer, la ha instalado en un coche de grandes dimensiones, que va recorriendo sucesivamente todas las escuelas. La capacidad del vehículo permite operar a la vez al director y a sus dos ayudantes.

*Revista de revistas.*—Comprende las siguientes: *Zeitschrift für pädagogische Psychologie und experimentelle Pädagogik*, *Zeitschrift für Kinderforschung*, *Die Hilfsschule*, *The School Review* y *Körper und Geist*.

*Libros nuevos.*—*Origen psicológico de la tartamudez*, por el Dr. Aronsohn, Berlín (en alemán).—El autor, especialista en enfermedades nerviosas, después de negar valor a toda explicación de tartamudez que no busque su causa en hechos psíquicos, expone los experimentos que ha llevado a cabo sobre este punto, y recomienda como el más rápido y eficaz para la curación de dicho defecto, su método en los puntos siguientes: 1.º, explicación al sujeto de la naturaleza y manifestaciones de la tartamudez; 2.º, lucha contra las dos características del tartamudo: la ten-

dencia a ocultar su vida interna y el atropellamiento en el hablar; 3.º, ejercicios de lenguaje y de lectura, inspirados en el mismo punto de vista psíquico; 4.º, si el sujeto es histérico, tratamiento previo de esta afección; 5.º, empleo de medios auxiliares de carácter físico, y sólo en casos especiales recurrir a los medicamentos.

#### Sumario de *El Médico Escolar*:

«La inspección médico-escolar en Italia», por el Dr. E. Cacace.—«Noticias relativas a la Asociación de médicos escolares».—«Extractos de memorias de médicos escolares».—«Noticias varias».

#### SETIEMBRE

*La enseñanza de la higiene del trabajo en las escuelas de perfeccionamiento*, por F. Lorenz.—La creciente industrialización de Alemania ha influido evidentemente en el estado sanitario del pueblo alemán. La mayoría de los obreros industriales están expuestos a peligros directos, consecuencia de su mismo trabajo, y cuyo alcance, por regla general, no pueden apreciar. Por esto importa instruirles en la higiene del trabajo, para que estén en situación de neutralizar, o por lo menos atenuar tales peligros. El centro más indicado para desempeñar esta misión, es la escuela de perfeccionamiento, adonde pasa el muchacho después de los estudios primarios y donde se especializa en el oficio o profesión que va a seguir. El autor propone el siguiente programa, para la nueva enseñanza. *Primer año*: 1.º Generalidades sobre higiene (limpieza, baño y natación; gimnasia; juegos y deportes). 2.º Peligros para la salud, originados por las materias que se trabajan (polvo; infecciones, y especialmente tuberculosis; gases y vapores venenosos). 3.º Higiene del local en que se trabaja, con indicación de lo legislado sobre este punto (ventilación; calefacción o refrigeración; iluminación y limpieza; cuartos de baño, comedores y cuartos para cambiar de ropa). *Segundo año*: 4.º Higiene especial del trabajo, orientada según los grupos profesionales a que per-

tenezcan los alumnos. Por ejemplo, para el grupo de los metalúrgicos, puede utilizarse este cuestionario: Laboreo de minas; (lesiones a que está expuesto el minero; efectos de los frecuentes cambios de temperatura; acción de la luz demasiado viva sobre la vista). El trabajo en los altos hornos (peligro de explosiones). El trabajo de los metales (peligro de los gases; del ruido y del polvo metálico; fatiga especial ocasionada por este trabajo y enfermedades a que da lugar. 5.º La protección personal del obrero (fisiología del trabajo; régimen de vida que debe llevar el obrero; modo de utilizar los diversos servicios de higiene instalados en el local del trabajo; aparatos protectores especiales, como caretas respiratorias, lentes, etc. 6.º Primeros auxilios en caso de accidente. *Tercer año*: 7.º Peligros y molestias que ofrece la proximidad de una industria (gases, ruido, etc.). 8.º Leyes alemanas de protección del obrero (disposiciones particulares para cada grupo profesional; instalaciones que necesitan un permiso especial; sociedades obreras de protección; inspección del trabajo; médicos de taller y de fabricación.

*Sociedades y reuniones*.—En Altona se ha reunido, del 20 al 22 de Junio de 1914, el XV Congreso nacional de Juegos para el pueblo y para la juventud.—El 22 de Mayo se celebró en Dresde la II Asamblea de la Sociedad alemana contra el uso del tabaco, aneja a la cual se instaló una exposición, cuyos principales objetos constituirán una exposición ambulante que la Sociedad proyecta hacer recorrer las principales poblaciones alemanas.

*Noticias*.—Con motivo de la Asamblea de maestros alemanes celebrada en Kiel en Abril de 1914, el Municipio de dicha ciudad organizó una interesante exposición de los procedimientos de calefacción y ventilación de sus 20 grupos escolares. Desde 1907, la ciudad ha gastado, sólo en instalaciones para estos servicios y el de baños, la cantidad de 1.640.000 marcos.—El Dr. Bylsma ha publicado, en el *Semanario Médico de Holanda*, un interesante trabajo sobre la miopía y la escuela. Dis-

tingue tres clases de miopía: la ocasionada por trabajos que exigen un uso prolongado y forzado de la vista (lectura, escritura, dibujo, costura, grabado, etc.); la hereditaria, que generalmente se presenta antes de la edad escolar, y la producida por enfermedades de la vista. Respecto del origen de la primera, no se sabe nada con certeza. El Dr. Bylsma piensa que está, principalmente, en la presión que los diferentes músculos ejercen sobre el globo del ojo al mirar los objetos de cerca, sobre todo si hay que tenerlos en movimiento constante, y además en la postura que suele adoptarse en muchos trabajos apoyando el busto contra una mesa, con lo cual se dificulta la circulación de la sangre.—Con motivo de una epidemia de difteria ocurrida en una colonia escolar, el Dr. Riebold se ocupa nuevamente de los llamados *portadores de bacilos*, es decir, de los niños que, sin haber estado enfermos, por su proximidad a algún atacado, han adquirido y transmiten los gérmenes de la enfermedad. En su opinión, tan peligrosos son para el contagio los portadores de bacilos como los que han sufrido la difteria, y propone que, cuando en una familia haya ocurrido un caso, se reconozcan bacteriológicamente todos sus individuos y se sometan a aislamiento los portadores de bacilos.—Una reciente orden de la Dirección de Policía de Munich dispone que los niños que hayan pasado la difteria tienen que ser reconocidos bacteriológicamente dos veces, con resultado negativo, antes de poder volver a la escuela. Las infracciones serán castigadas con multa hasta 90 marcos o con prisión hasta cuatro semanas.—El Laboratorio municipal de Düsseldorf ha analizado diferentes clases de bombones de licor, y ha encontrado que en su composición entra el alcohol en proporciones que varían del 3 al 6 por 100, en peso. Como la cerveza ordinaria contiene del 2,6 al 3,2 por 100 de alcohol, resulta que el niño que tome 125 gramos de estos bombones, consume la misma cantidad de alcohol que si bebiera unos dos litros (término medio) de cerveza. En vista de ello, el órgano de la Sociedad antialcohólica de

Heidhausen propone que la venta de estos bombones quede comprendida en las disposiciones que rigen para la venta del aguardiente; que se prohíba comprarlos a los menores de 16 años y que se obligue a los confiteros a venderlos por separado y con indicación expresa de que contienen alcohol.—En el número de la revista inglesa *Lancet* correspondiente al 18 de Abril de 1914, publica el Dr. Warner, de Londres, un interesante trabajo sobre la educación elemental de los niños retrasados y mentalmente deficientes.—El Sr. Perrey, arquitecto municipal de Mannheim, ha hecho una estadística del coste de los edificios escolares en las 32 ciudades más importantes de Alemania. La proporción por cada clase es, en números redondos, de 13.000 marcos en Leipzig, de 18.000 en Mannheim, de 20.000 en Karlsruhe y de 25.000 en Solingen. Estas cifras han sido excedidas, con mucho, en los dos últimos grupos escolares constituidos en Munich, en que el coste por cada clase ha resultado de 28.000 y 31.000 marcos, respectivamente.

*Revista de Revistas.*—Comprende los siguientes: *Körper und Geist, Monatschrift für das Turnwesen, Die Hilfsschule y Zeitschrift für Kinderforschung.*

*Libros nuevos.*—*Diez minutos de gimnasia*, por K. Möller. Leipzig, 1913 (en alemán).—El autor, inspector de gimnasia en Altona, presenta en este libro una serie de ejercicios respiratorios y de posición, para practicarlos tanto en casa como en la escuela.—*La inspección médica en las escuelas de segunda enseñanza de mujeres*, por Catalina Chisholm. Londres, 1914 (en inglés).—En estilo familiar, trata esta obra con gran competencia de todos los problemas de carácter higiénico que se presentan en las alumnas de este grado de la enseñanza. Especial atención se consagra en ella a los del recargo de trabajo, la fatiga, la alimentación y la gimnasia, y se ocupa también del problema de la situación de la mujer a su salida de la escuela.—*La pedagogía sexual y la familia del alumno*, por el Dr. M. Döll. Munich,

1913 (en alemán).—La dificultad de abordar el problema sexual es lo que retrae a muchos padres de explicarlo a sus hijos. Este libro, hecho con gran sagacidad pedagógica, viene a ser una a modo de guía para tratar esta cuestión con los muchachos, y su lectura aprovechará grandemente no sólo a los padres, sino también a los maestros.

*Sumario de «El Médico Escolar»:*

«El médico escolar en la escuela de perfeccionamiento», por el Prof. E. Schlesinger.—«Noticias relativas a la Asociación de médicos escolares».—«Sociedades y reuniones».—«Noticias varias».—J. ONTAÑÓN Y VALIENTE.



**Revue Internationale de l'Enseignement.**

MAYO Y JUNIO

*La ciencia francesa en la Exposición de San Francisco*, por Lucien Poincaré.—El Ministerio de Instrucción pública de Francia ha aceptado con entusiasmo el amable ofrecimiento de participar en la Exposición internacional de San Francisco y se ha esforzado por aportar a esta gran manifestación de la actividad humana una contribución digna a la vez de estos dos grandes países amigos, los Estados Unidos y Francia. Consiste esta exposición en una biblioteca muy abundante, en que se encuentran reunidos libros amarillentos por la acción del tiempo y publicaciones recientes. En estas obras, de fechas tan variadas y de aspectos tan diversos, se encuentra concentrado, por decirlo así, el pensamiento de todo un pueblo. Para facilitar el juicio de la colaboración francesa a la cultura universal, se ha redactado para cada especialidad una noticia corta, pero sustancial, resumiendo la obra realizada por Francia en la disciplina correspondiente, así como una lista bibliográfica de las obras principales citadas en esta noticia, señalando, mediante un asterisco, las publicaciones que figuran, en todo o en parte,

en la biblioteca. Se han organizado también conferencias por especialistas autorizados. El conjunto de libros expuestos parece que debe producir la siguiente impresión general: en primer lugar, la antigüedad de la ciencia francesa, y es frecuente que a la misma fuente en que surge una nueva categoría de conocimientos humanos, vaya unido un gran nombre francés. Pero hay hombres que han sabido improvisar toda una disciplina científica, y Francia ha sido fecunda en tales hombres: ha creado, instruido y preparado con su dulce y profunda cultura los Descartes, los Lavoissier, los Champollion, los Ampère, los Lamarck, los Claude Bernard y los Pasteur. Dondequiera que la ciencia francesa conduce su actividad, lleva el orden, la claridad y la precisión, que están en su genio. Como en los monumentos clásicos griegos, nada hay en ella inútil, nada desproporcionado; todo es simple, inteligible, y los elementos dan, por su conjunto armónico, la impresión de una cosa sólida y vecina a la perfección. La persistencia de los caracteres de su genio no ha llevado a la ciencia francesa a la cristalización de las tradiciones. En el terreno científico, como en tantos otros, Francia ha sido la más revolucionaria de las naciones. Ha evolucionado sin protesta y sin excitaciones; comprende las necesidades de hoy y se adapta a las condiciones modernas de la investigación; individual otras veces, se ha hecho colectiva, se organiza, establece vastos laboratorios y reclama la asociación de las buenas voluntades y la solidaridad de las inteligencias. Pero bajo formas enteramente nuevas, guarda de su tradición una parte inmaterial; es siempre tolerante, simpática; no pretende ser la única del mundo, sabe solamente que siempre ocupó y ocupa un gran lugar, y, generosa y atrevida, según su costumbre, aspira a seguir persiguiendo la verdad, sin pretender imponer su dominación a nadie.

*La idea del derecho en Alemania, y la guerra actual*, por G. Ripert.—No es de Goethe ni de Kant de quienes pueden considerarse herederos los juristas alemanes que han firmado el manifiesto en que con-

sienten identificar la cultura científica de la nación con la fuerza militar del Estado. La herencia de ideas que defienden es la que les han dejado Savigni, Hegel, Ihering, Blüntschi y otros. El nacionalismo jurídico, la identificación del derecho con la fuerza, la vida orgánica real del Estado, tal es la triple idea que un jurista alemán contemporáneo encuentra en las obras de sus predecesores, y tal es el triple error que vicia hoy el pensamiento de un intelectual alemán. Para éste, es deformar el derecho público el querer imponer al Estado las reglas que rigen el derecho privado. El Estado no está obligado a respetar los tratados y las leyes como un contratante el contrato que ha firmado. «El Estado—ha dicho von Hartmann—no es susceptible de elogio ni de censura. Sus acciones no presentan ningún carácter moral o inmoral.» Ante una afirmación tan tranquila desaparece toda crítica. Se ha dicho que Alemania, a la hora actual, presenta el espectáculo de un pueblo en estado de demencia colectiva, a base de la idea de grandeza. Jamás el orgullo de raza ha sido llevado tan lejos, con un tal menosprecio de todo lo que no es germánico. Pero este orgullo de raza lo tienen también y lo tendrán seguramente otros pueblos, y la teoría de las nacionalidades lo ha impulsado en este siglo a la exasperación. Pero en ninguna parte se encuentra la misma veneración por la fuerza y el mismo culto del Estado. Alemania ha ganado una admirable disciplina social, pero ha perdido el sentido del derecho y de la libertad. Ha encarnado todas sus aspiraciones en la fuerza de su ejército, y los más intelectuales de sus hijos soportan todas las violaciones del derecho de gentes, sin sentir otra cosa que un gran orgullo por la fuerza de su patria. Y en cuanto al influjo que esta concepción ha ejercido en la juventud, los que han reprochado a las Universidades francesas un liberalismo filosófico demasiado indiferente y un humanitarismo demasiado amplio, pueden comparar los alumnos que han formado, con los jóvenes imperialistas alemanes impregnados de un nacionalismo estrecho y celoso. Los juristas alemanes

han olvidado la gran verdad de que el Estado existe para los individuos y no los individuos para el Estado. Desconocen lo que Henry Michel ha llamado la «eminente dignidad de la personalidad humana».

*Notas sobre la antigua Sorbona*, por Henry Lemonnier.—Se ocupa minuciosamente de la iglesia del siglo xvii. En 1821 fué restituída a la familia Richelieu, y en 1825, devuelta al culto. Del edificio del siglo xvii no quedan sino los muros.

*Las escuelas de la antigua Escocia*, por J.-B. Coissac.—En el siglo xvi se elabora el plan de una segunda enseñanza que, quitando a las Universidades una parte del programa de la Facultad de Artes, iba a dar a la juventud una seria iniciación en las *humaniores literæ*. Es sabido hasta qué punto la Universidad de París se mostró hostil a las nuevas instituciones, sobre todo a las que inauguraban brillantemente los jesuitas; en Escocia, las Universidades no tuvieron la misma repugnancia en separarse de un género de estudios, de que cada día se distanciaban más, para consagrarse casi exclusivamente al estudio de la teología y del derecho. Así, se ven escuelas, y especialmente escuelas abaciales, adoptar un plan de estudios bastante semejante al de la segunda enseñanza francesa; Dumbaton, Dundee y Sirlingow atrajeron un gran número de alumnos nobles o burgueses, cuya mayor parte pasaban después a Francia a completar sus estudios. El mismo espíritu anima las escuelas abaciales y monacales, en las que el latín de la escolástica, la liturgia y la teología habían reinado casi exclusivamente hasta entonces. Los dominicos y los franciscanos fueron los ardientes promotores del Renacimiento literario.

*Varietades.*—*Las fiestas del tercer centenario de la Universidad de Groninga.*—*Las Universidades francesas en 1913-1914.*—*La Universidad de Aix-Marsella.*—*La Universidad de Burdeos.*—*La Universidad de Montpellier.*

*Bibliografía y extractos.*—D. BARNÉS.

## ENCICLOPEDIA

## LA SOBERANÍA (1)

por el Prof. Adolfo Posada,  
Catedrático de la Universidad de Madrid.

## I

El concepto que sintetiza, en una expresión adecuada, las cualidades propias del poder político, es el de *Soberanía*. El Poder del Estado es *soberano*. Pero ¿qué es la *Soberanía*? «Suele definirse la soberanía—dice Orlando (2)—como la fuente de todos los poderes públicos, como un derecho supremo, en el cual todos los derechos particulares encuentran su síntesis y su razón común.» Definición que, como añade el mismo Orlando, no es errónea, pero que dice muy poco; bastará observar que, a pesar de la infinidad de teorías que acerca de la soberanía se han formulado, todos podrían aceptarla. Pero si no sirve para dar el concepto total de la soberanía, sirve para iniciarlo. Lo mismo los partidarios de la soberanía de derecho divino, que los de la soberanía popular, que los doctrinarios, coinciden en considerar la soberanía como el atributo distintivo del poder político, y como la idea generadora del poder en el Estado (3). «Todas las escuelas—dice el Sr. Giner—concuerdan en que allí donde se halla el centro dinámico de la vida política, allí reside la soberanía.» «Por lo que ésta no es sino el poder supremo y fundamental del Estado... Obrar, en efecto, como soberano, equivale a decidir en última instancia, sin ulterior ni superior recurso, de un modo inapelable» (4).

(1) De la nueva edición en prensa del *Tratado de Derecho político*, del autor.—N. de la R.

(2) *Principii di Diritto costituzionale*, pág. 44.

(3) Aun en las doctrinas y en las fórmulas históricas que, como advierte Jellinek, confunden la soberanía con el órgano—v. g., el monarca—, implícita o explícitamente reconocen que la soberanía es la fuente suprema del poder político (comp. Jellinek, obra cit., edic. al., pág. 428).

(4) *Est. jur. y pol.*, pág. 209. Compárese Jellinek (l. c., pág. 431). «El poder político soberano es un poder que no conoce otro superior a él; es independiente y el más alto.»

Pero ¿cómo interpretar esta cualidad de poder decidir soberanamente, sin ulterior recurso? Decidir sin ulterior recurso, de un modo inapelable, significa obrar, el que obra, dentro de su esfera, con aquella absoluta y plena independencia que no encuentra límite alguno, como no sea el del agotamiento de la propia energía generadora del poder para obrar. Pero volvemos a la doctrina general del Poder; de ese modo obra, no sólo el Estado, sino toda persona en su autonomía y en cuanto tiene voluntad y fuerza para realizar sus fines; la realización de estos fines y la ordenación de la conducta, respecto de ellos, es obra primordialmente *suya*; no se concibe una personalidad *sin un poder propio de determinación y una independencia para actuar*. Y supuestas estas condiciones, la personalidad tiene *soberanía*. En su virtud, se puede afirmar que la Iglesia, al regular jurídicamente sus relaciones, es *soberana* (1); lo es la Universidad autónoma; lo es la misma persona individual, al afirmar en conciencia su vida libre y reflexivamente. No suele emplearse, sin embargo, el término *soberanía* sino con respecto al poder del Estado; «esta expresión—dice Bluntschli—se originó en Francia; la ciencia francesa es la primera que la ha desarrollado, y merced a Bodin se ha elevado a la categoría de principio fundamental del Derecho político» (2). Pero una cosa es la elaboración histórica del concepto de la soberanía, y otra la determinación realista del mismo en la vida del Derecho. Históricamente, y con relación al Derecho político, la soberanía entraña un concepto que implica «la negación de toda subordinación del Estado respecto de otro poder, la negación de toda limitación del Estado por otro poder» (3); pero el

(1) El ejemplo de la Iglesia es típico para comprender el concepto de la soberanía como *poder ético*, sin coacción física y a la vez eficaz.

(2) Bluntschli, ob. cit., pág. 403.

(3) Jellinek, ob. cit., pág. 432. Es esto, por otra parte, la idea predominante al definir la soberanía, desde Bodin inclusive (v. cap. sig.). Blackstone lo define como «la autoridad suprema, irresistible, absoluta, ilimitada, en la cual reside el *jura summi imperii*» (*Commentaries on the Laws of England*, edi-

proceso histórico del Derecho trae a la vida, paralelamente con esta afirmación de la personalidad soberana del Estado, la de todo el mundo de la personalidad individual y colectiva, con esferas de vida propia, con sus derechos particulares respectivos, obra de cada persona, y distinto como suyo del derecho del Estado y fuera de la acción de su poder. La nota común superior y capital de la *soberanía política* es la *capacidad* ética y jurídica; ahora bien: el concepto de *capacidad* jurídica en la persona en general, implica el de soberanía; ésta se produce al afirmarse plenamente la personalidad humana, y surge en el Estado al igual que en el individuo, cuando se afirman jurídicamente como personas. «Del mismo modo que la capacidad jurídica del individuo comprende todos sus derechos, así la soberanía, afirmación de la capacidad jurídica del Estado, comprende todos los derechos públicos, o mejor, es el *derecho del Estado*» (1).

Si, en vista de lo expuesto, quisiéramos definir la soberanía política, se puede afirmar con Giner que, «es el poder supremo del Estado para hacer que el derecho reine en la sociedad» (2). En esta definición va implícita la doctrina de la soberanía, que en el moderno derecho político se denomina *Soberanía del Estado*. Debe ésta considerarse teóricamente como la expresión más comprensiva de la idea de la actividad del Estado; que los Estados históricos propenden a realizar de un modo reflexivo. Se funda la doctrina en la concepción del Estado como una sustantividad real, que tiene en sí mismo su propio principio, del que se originan su poder y su actividad. Concebido el Estado como *Persona*, y siendo, en tal supuesto, la *sociedad toda*, con todos sus elementos, la so-

beranía implica: primero, que la acción del Estado es la que necesita para el cumplimiento de su fin, y nada más que la que este fin exige, y segundo, que esta acción se produce mediante la colaboración, en el resultado de la acción total del Estado, de cuantos factores integran su contenido social; en tal supuesto, la *soberanía política* tiene su raíz en la *soberanía social* —del todo— que la engendra (1).

## II

Importa señalar las consecuencias de la doctrina expuesta y deducibles de las dos indicaciones que acaban de formularse; estimo esto necesario, porque es este un momento culminante en la *teoría del Estado*, en el que se deben utilizar para la comprensión de la misma las afirmaciones fundamentales de la filosofía del Derecho (V. lib. IV, cap. VI). La primera de las consecuencias a que debemos referirnos, entraña esta idea: la *compatibilidad actual de las soberanías* en la formación, concurrencia y vida normal de los Estados. *La soberanía no excluye la soberanía*; las *soberanías* pueden actuar juntas, concurrentemente, entrecruzándose, sin dominarse; a mi juicio, puede esto sostenerse, no sólo como idea, sino como conclusión interpretativa del proceso real de los Estados, y como aspiración íntima de las

ción Chase, pág. 14.) Modernamente, Burgers, por ejemplo, estima la soberanía como el poder originario, absoluto, ilimitado y universal sobre los súbditos individuos y sobre todas las asociaciones de súbditos (*Ciencia política y D. const.* Comp. I, pág. 71). Willoughby afirma que «la soberanía es la voluntad suprema del Estado.» V. *The Nat. of the State*, página 280, Garner. *Int. Se., pol.*, pág. 238 y siguientes.

(1) V. Orlando, ob. cit., pág. 45.

(2) Ob. cit., pág. 213.

(1) Este punto de vista de la distinción entre la *soberanía social y pública*, tiene en la teoría su raíz natural en la distinción de los conceptos de *sociedad* y de *Estado*, esencial en la doctrina de Ahrens y de Giner, y esencial—capital en la concepción del Estado que aquí se desarrolla. Pero no se trata de dos soberanías separadas, una fundamental y otra formal. Más que de dos soberanías, trátase del proceso de una sola, que tiene su raíz en la vida social y se manifiesta como soberanía política, mediante el Estado; institución social—como todos los organismos especiales—asociaciones, corporaciones o territoriales, que a su vez, son Estados o tienen un Estado propio—su soberanía jurídica o política—. La distinción más exacta entre la soberanía social y la política, quizá consista en que aquélla es esencialmente difusa, mientras ésta acaba por concentrarse en órganos específicos, ejerciéndose reflexivamente por los gobiernos (v. luego n. 10). En el excelente estudio de Hauriou *Le souveraineté nationale* hay puntos de vista muy sugestivos y utilizables, especialmente en su distinción entre soberanía nacional y soberanía del Estado (v. cap. Sec. IV).

reivindicaciones nacionales, regionales, locales y hasta individuales, todas las cuales persiguen un régimen jurídico de compatibilidad de soberanías; es quizá ésta la indicación más característica y fecunda para la generación de un nuevo derecho político.

El supuesto capital de este principio de la *compatibilidad de las soberanías*, no sólo en un régimen de *yuxtaposición* y de *relaciones exteriores*—v. gr., las naciones en el mundo internacional—, sino de *organización de unas soberanías en otras*—v. gr., los Estados en un Estado federal—, implica la idea de que la soberanía no se traduce, necesariamente, en un puro poder absorbente y exclusivo, aun cuando históricamente se haya revelado y revele el Poder político soberano, como una fuerza de tendencias dominadoras, celoso, con insaciables apetitos de mando—imperio, tanto sobre sus súbditos—absolutismo del poder—cuanto frente a pueblos, sociedades y Estados—expansión, conquista, dominación universal; imperialismo internacional hoy—. En tal concepción—de profundo arraigo histórico y psicológico—, el soberano, v. gr., el príncipe, es un ser fuera de las condiciones sociales y jurídicas normales; está, como en su caso el pueblo soberano, sobre el derecho determinado, fuera de la ley o sobre ella. En los diversos sentidos en que la palabra *soberanía* se ha empleado, y aún se emplea, hasta cuando se la combate (1), va implícito ese supuesto de supremacía sobre la base de una independencia plena, de privilegio, de *estar sobre*, y de un *derecho subjetivo* de mando supremo para dominar con la fuerza o para aplicar con derecho la fuerza (véase el cap. 21 g.). Pero, como veremos, en la adaptación—proceso realista de la idea de soberanía—, sus diversas significaciones han ido interpretándose con fundamentales rectificaciones, que acaso encuentren su más racional explicación en la doctrina de la soberanía del Estado.

(1) V., p. ej., J. Duguit, esp. *Transformación del Estado y Transformaciones del Derecho público*.

Resumiendo Merriam (1) los diferentes sentidos, según los cuales se ha empleado, y emplea, el término soberanía, señala los siguientes: 1.º «La soberanía puede significar la posición privilegiada del monarca en un Estado»: en la historia, la confusión de la noción de soberanía en la Monarquía, ponía la Monarquía *sobre* el Estado social, como un poder absoluto—de origen trascendental o tradicional—; pero el derecho constitucional ha venido a someter al soberano—monarca— a normas de derecho; es soberano; pero, según la Constitución, la posición del monarca constitucional no es ya de «completa supremacía», es la de un representante—gobierno—. 2.º La soberanía puede referirse «a la relación del Estado con los individuos o asociaciones que viven en su territorio»; y se concibe entonces «como la supremacía del Estado» sobre esos individuos y asociaciones, en virtud del poder político (2). Pero en esta relación se señalan varias significaciones distintas del término. La soberanía se refiere: *a)* al poder, que en un gobierno u orden constitucional; no tiene superior, verbigracia: el Parlamento inglés posee (o ejerce) una soberanía de gobierno; *b)* al poder del Estado en una organización última, fuera del gobierno ordinario y normal—constituído—; no es este un poder supremo en una organización *constitucional* dada, sino el poder que determina cuál debe ser el orden constitucional, verbigracia: una Convención constitucional en los Estados Unidos; *c)* a aquel poder cuya voluntad es, en último término, obedecida en un Estado o sociedad—; se refiere a un Cuerpo que si no está adecuadamente organizado en el gobierno normal o extraordinariamente, creará por sí mismo, cuando la ocasión lo exija, los medios merced a los cuales su voluntad suprema habrá de ma-

(1) *History of the Theory of Sovereignty since Rousseau* (1909), páginas 224 y siguientes.

(2) En esta concepción se parte del supuesto de que el Estado es la organización para ejercer la coacción: el poder que esta función política entraña es «el principio vital de una sociedad política; y es universal, absoluto, indivisible, continuo». Merriam, obra citada, pág. 224.

nifestarse. «Si la presión de la opinión pública no logra esto, entonces se impondrá por el fuego y la espada» (1). 3.º La soberanía se ha considerado como la relación de un Estado con otros Estados; en este sentido, el término significa la independencia o autosuficiencia —sustantividad— de una sociedad política frente a otras.

Las dos ideas que dominan en los diversos significados de la soberanía son, como se ve, las de *supremacía e independencia* (2); pero, en cuanto a la primera, ya se ha visto cómo la supremacía del monarca se reduce, en el régimen constitucional, a un puro honor, estando el monarca sometido a la Constitución, y por lo que respecta a los otros significados en que la idea de la supremacía se concreta, esta supremacía implica sólo el *ejercicio* de un poder, a veces, en ocasiones determinadas —verbigracia: por un Parlamento o una Convención, o un *referendum* del cuerpo electoral, que se disuelve en cuanto decide—, o bien todavía mediante un movimiento excepcional de opinión pública. Lo que claramente parece indicar que la *soberanía* —función continua, de presión constante—, no reside, originaria y permanentemente, en ninguno de esos órganos, ni en cualesquiera otros, ni aun en la masa misma social, que en un momento dado *ejerce* el poder político decisivo —con decisión expresa: órganos y masa— a su vez órgano momentáneo de decisión—reciben el Poder.

El concepto de la soberanía o de «Poder soberano», supone otro problema general *anterior* al de su ejercicio y concreción definida y tangible: «con el término «Poder soberano», dice Willoughby, nos referimos al más alto poder del Estado, sin atender al modo como se ejerce o a las manos en quien esté» (3). En todo Es-

tado, aun considerado en esta relación del *Poder*, hay algo más que sus órganos, algo que se afirma con una natural continuidad, antes y después de concretarse la acción de Poder mediante la determinación de los órganos, o instrumentos, o instituciones que ejercen dicha acción de Poder —función—ese algo es el Estado mismo. Todo poder concreto de un Estado, aunque sea el que se repute *supremo*, y, en efecto, obre sin ulterior recurso—normal, estructural, soberanía legal, que se dice—, tiene detrás, o dentro, como *fuerza* impulsora, y *razón* justificativa, el Poder total del Estado, no diferenciado, característico suyo, sin el cual no sería Estado, y el cual está formado, en cada caso y momento, por todos los elementos—individuos, personas de todo género, fuerzas sociales constituídas de mil modos—que lo integran. La soberanía, pues, no es cualidad exclusiva de un órgano del Estado; es, ante todo, una fuerza latente, en acción constante y *difusa* por el cuerpo social. Ahora y siempre, que ni aun bajo la tiranía, que entraña la usurpación ilegítima de la soberanía, pierde el cuerpo social su fuerza por completo, manifestándose, a veces, esta fuerza convulsivamente —revoluciones.—Representa la soberanía el eje central de la unidad política, el supuesto íntimo que condensa en direcciones convergentes el querer, la voluntad colectiva. Y siendo la soberanía del Estado, la *supremacía*, que es su característica, implica la idea de que sólo el Estado, como tal, es quien decide en última instancia; nada ni nadie limita su acción desde fuera—otro poder que el suyo, el Estado, soberano, se limita a sí mismo —*autolimitación*—, realizando una reacción íntima, *suya y sobre sí*; y este acto de reacción sobre sí para dirigirse, contenido en su propia esfera, es el más puro y capital de la soberanía, porque es el que realmente revela lo esencial del poder soberano; un sujeto *capaz de dirigirse y organizarse*. Desde este punto de vista, la soberanía del Estado no se expresa tanto en el poder de dominación sobre lo exterior—poder agresivo, de absorción—como en el de *dominación so-*

(1) Merriam, ob. cit., pág. 224.—Comp. Burgess, obra citada, I.

(2) Van implícitas estas dos ideas en el concepto corriente de la soberanía definida como soberanía nacional, el cual, como Duguit recuerda (*Traité de Droit civile*, I, pág. 113), entraña tres elementos: 1.º, un poder de querer; 2.º, un poder de mandar; 3.º, un poder de mandar independiente.

(3) *The Nature of the State*, pág. 183.

*bre sí: autonomía*; la noción de la *supremacía* debe sustituirse quizá por la de *autonomía* (1); tan cierto es esto, que el proceso de la formación de los Estados, acaso se puede interpretar como un proceso de formación—*educación*—de una fuerza interna de dirección racional, libre, según el ideal que a la vez se va elaborando y realizando (2).

### III

Esto supuesto, todos los Estados son soberanos en la medida en que son capaces de dirección y autonomía. Si no son soberanos, no son Estados. Pero la soberanía política se considera, generalmente, bajo un doble aspecto: en la relación interna, que definimos como *autonomía*, y en la relación externa, que se define como *independencia* de una manera estricta; este último aspecto se refiere a las relaciones entre Estados (3). Para que un Es-

(1) Y en cuanto a este poder, no está *sometido a otro en su esfera*.

(2) La fuerza e intensidad de cada soberanía es función de la cultura. Me parece excelente esta fórmula de Jellinek para expresar en esta parte y relación el concepto de la soberanía, y que completa la de Giner con la idea del *límite* la soberanía: «es el carácter de un poder político, en virtud del cual éste tiene la capacidad exclusiva de determinarse y de ligarse a sí mismo desde el punto de vista del Derecho», y aun estimo más expresiva la de Le Fur: «La soberanía, dice, es la cualidad del Estado de no ser obligado o determinado más que por su propia voluntad, en los límites del principio supremo del Derecho y conforme al fin colectivo que está llamado a realizar» (ob. cit., pág. 445). Cit. por Jellinek. Ob. cit., página 438, n. Comp. V. Seydel (*Der Bundesstaatsbegriff* en los *Staatsrechtliche und politische Abhand.* 1893): la noción de soberanía se expresa por la de poder: no descansa en el Derecho: v. Jellinek. Obra citada, pág. 439. Pero Jellinek no lleva su noción a todas sus consecuencias, en su idea del poder político.

(3) Implica este aspecto de la soberanía su consideración territorial: «La soberanía externa—dice Moreau—es la afirmación de la existencia propia y autónoma del Estado frente a otro Estado; la interna es la afirmación del ser colectivo con respecto a los particulares.» *Précis élémentaire de Droit constitutionnel* (1897). Comp. Combothecra, *La conception juridique de l'Etat* (1899). Estas dos posiciones generan las dos nociones de la soberanía: de Derecho internacional y de Derecho político; pero, como observa Jellinek, «no puede tratarse más que de dos direcciones de un poder soberano único e idéntico a sí mismo». Cons. Brunialti, *Unioni e Combinazioni fra gli Stati* (1896), pág. 20. Le Fur. Ob. cit. (1896), página 444 (citado por Jellinek).

tado sea soberano, se requiere la *autodeterminación*, supremacía interna—autonomía—y la *independencia*. Y se llega a considerar esta última como la característica propia de la soberanía. Es la posición de los que sostienen la distinción (1) entre Estados no soberanos y Estados soberanos: los *no soberanos* son Estados con poder político, o sea facultad de autoorganización (*Selbstorganisation*) y de *autodominación* (*Selbstherrschaft*): son Estados *sin* soberanía; en otros términos, poder de dominación con organización propia; la soberanía, pues, no es, según esto, característica esencial del poder político (*Staatsgewalt*) (2). Son Estados soberanos, se dice, los que «pueden regular con toda libertad el contenido de su competencia en los límites por ellos mismos establecidos y reconocidos»; el Estado soberano es el independiente en el sentido de las relaciones internacionales hoy, y en el de su vida política interna unificada, condición que falla cuando el Estado no ha llegado a integrarse íntimamente como

(1) Jellinek, obra citada, edición alemana, páginas 446-452. Laband, *Droit public de l'Empire allemand* (traducción francesa. I, 112 y siguientes, y 126 y siguientes). Rehm, *Allgemeine Staatslehre*, pág. 116. Schulze, *Deuts Staatsr.*, I, pág. 26. G. Liebe, *Staatsrechtliche Studien* (1880, página 31). Este punto de vista puede verse en Lapradelle y Michoud. Según Michoud, «la soberanía no es la característica esencial del Estado: esta característica es el *derecho de mandar*, que constituye el contenido positivo de la soberanía; pero no la soberanía misma, más que si va unido al de no estar mandado por nadie.» Obra citada, 2.<sup>a</sup> parte, pág. 20. (Consúltese Duguit, obra citada, I, pág. 123.)

(2) Para Laband, el Estado no soberano se distingue de las demás comunidades que no son Estados (municipios, provincias, asociaciones), porque si estas comunidades, como los Estados, «despliegan una actividad completa y amplia para realizar fines de la civilización de los hombres que viven en común, el derecho de obligar a hombres libres a obedecer, sólo pertenece al Estado». (*Droit public de l'Empire allemand*, traducción francesa, I, pág. 121.) Pero este poder no es todavía la soberanía. El Estado soberano tiene, además, el poder «que no tiene sobre sí otro con derecho a darle órdenes... la soberanía es una cualidad de carácter absoluto que no admite aumento ni disminución, que es o no es.» (Idem 124.) Sobre la concepción del Estado no soberano (véase Zorn, *Deuts. Staats.* I, pág. 51, y *Annalen*, de Hirt, 1884): la soberanía es la primera y más elevada característica del Estado: sin soberanía no hay Estado.

una fuerza libre, v. g., el Estado de la Edad Media (1).

En la concepción tradicional del Estado *unitario* no podía surgir la idea de esa distinción con los caracteres de imposición de realidad: *Estados no independientes*, y, sin embargo, Estados. Con razón recuerda Duguít que «la teoría de la soberanía (la clásica, la que vive de la historia) ha sido elaborada en vista de los Estados llamados *unitarios*» (2). El problema, sobre todo, se plantea ante la formación histórica de Estado de Estados, y al observar la posición de subordinación en que a menudo se encuentran unos Estados respecto de otros (Estados protegidos), o determinadas formaciones políticas dentro de Estados constituidos con independencia. Especialmente la que pone en grave crisis la noción de la soberanía, como una cualidad exclusiva del Estado independiente y concebida como un poder absoluto, arbitrario e incondicionado—tradición de Bodin, del absolutismo de Rousseau y elaboración de Kant—, es el fenómeno del *Federalismo* y, en cierto modo, la intensificación de la noción de *Selfgovernment*, que es la que con más propiedad puede sustituir a la histórica de *soberanía*. El concepto de la soberanía se rehace como un concepto ético, merced a su explicación jurídica, que impone al poder soberano el límite interno del derecho: no es la soberanía un poder arbitrario, sino jurídico: más aún, considerada la soberanía en un solo Estado, se limita a sí misma. Pero el mismo concepto entraña una nueva reelaboración al contemplarlo desde afuera en las relaciones entre los Estados, y, sobre todo, en la formación de los compuestos—Estado de Estados—, o sea, por fin, en el *Estado federal*. Se ha de tratar este problema más directamente en el *Derecho constitucional* (3), y no insisto en des-

arrollar la doctrina, que puede verse iniciada antes (lib. IV, cap. III, núm. 6, y capítulo VI, núms. 7 a 12). Resumiendo nuestra idea, estimamos que el problema de la *compatibilidad y concurrencia de soberanías* debe (1) plantearse en la teoría de una manera general, no sólo con relación al federalismo, y entonces será el problema de la penetrabilidad sociológica de los Estados, los cuales son soberanos en la medida en que son Estados, o sea en cuanto tienen una esfera de acción en que ellos y sólo ellos deciden—elaboran y aplican o viven sus normas: la independencia territorial—que es la nota histórica de la soberanía, concebida como fuerza nacional—potencia nacional—con el recurso de la guerra, es una mera disposición histórica: la independencia jurídica, autonomía (*selfgovernment*), he ahí la nota real

Véase una excelente exposición del problema en Merriam. Ob. cit., cap. IX y X.

(1) Se trata de compatibilidad y penetrabilidad de soberanías distintas, de Estados diferentes, aun en el Estado federal, no de división o distribución de una misma soberanía entre varios Estados, como se ha sostenido. «No hay Estado federal—dice N. Waitz—más que cuando la soberanía no pertenece ni al uno ni al otro, sino a los dos, al colectivo—poder central—y al particular—poder del Estado—, cada uno en su esfera» (*Pol.*, pág. 166.) Implicaría esta distribución la destrucción de la unidad del ser del Estado. Laband, ob. cit., 1, págs. 110 y sigs. C. Meyer, *Staatsrechtliche u. d. deuts. Reichsv* (1872), *Erörterungen*, página 86, v. especialmente Seydel, ob. cit. Rosin, *Annales de Hirth* (1883). Cada Estado tiene su tarea, su fin, que determina la esfera de su poder propio—soberano—comp. el punto de vista de Rosin (ob. cit., página 298) y de Brie (*Staatenverbindungen*), quienes declaran que el fin es el criterio decisivo de la idea del Estado. «Los derechos de dominación del Estado—dice Bodin—no podrían en esta cualidad, esto es, en su poder abstracto como dominación, y fuera de su contenido individual, creado por el fin político, constituir nada característico para el Estado como tal.» La soberanía es, no hay inconveniente, poder absoluto, pero, a la vez, relativo: *ab soluto*, porque es todo el poder que el Estado necesita; *relativo*, porque no es más que el suyo; hay otros tan absolutos—para sí—como el que él posee y ejerce. El fondo de esta concepción viene derechamente de la doctrina elaborada por el maestro inolvidable D. Francisco Giner. Véase esp. *Principios de Derecho natural y sus Estudios y fragmentos de una teoría de la persona social*. Si hubiéramos de ser rigurosamente fieles a las fuentes, a cada paso tendríamos que referirnos a algunos de sus escritos y de sus lecciones. Como esto sería imposible, me limito a afirmar—una vez más—este reconocimiento de directa filiación espiritual con el maestro a quien más debo.

(1) «Que no era todavía soberano, pues encontraba en el interior un límite infranqueable en el derecho de poderes coexistentes que impedían el movimiento libre propio del Estado soberano, no obstante lo cual era ya Estado.» (Jellinek, pág. 443.)

(2) Ob. cit., I, pág. 121, cons. Laband. Ob. cit., página 113.

(3) Tomo II de este *Tratado* en la primera edición.

y esencial de la soberanía. Si la independencia material—territorial—fuera la nota de la soberanía, ¿qué Estado podría hoy reputarse plenamente soberano en el complicado sistema de los equilibrios internacionales? Las llamadas grandes potencias no pueden mantenerse aisladas, y tienen que practicar inteligencias y alianzas que, a la vez que garantizan su integridad, condicionan, por exigencias naturales, su libertad de acción y de movimientos: los pequeños Estados mantienen su independencia, a veces, gracias a la rivalidad de los grandes. La independencia, pues, ni es absoluta ni pasa de ser una posición histórica, a menudo deleznable (1). La nota de soberano en el Estado independiente, como en el asociado (alianza o unión de Estados) (2), o en el comprendido como miembro de otro Estado (v. g., la formación local, autonomía), al igual que en la persona colectiva especial: Iglesia, Universidad, etc., y en el individuo mismo—gozando de los derechos de la personalidad—significa que cada uno tiene una esfera propia de vida, que regula por sí, según las exigencias de la finalidad (3). Lo

(1) Cons. Hugo Pruss, *Gemeinde, Staat, Reich als Gebietskörperschaften* (1889): la soberanía, como «poder absoluto y perpetuo de un Estado» (Bodin), no puede sostenerse en el Derecho público moderno: es incompatible con las exigencias del Derecho internacional. La guerra europea viene a dar una plena confirmación a la doctrina del texto. Dado el concepto de la soberanía como poder—fuerza—para mantener eficazmente la independencia material, Bélgica no sería un Estado soberano, como no lo serán los que resulten vencidos o sometidos en la lucha sangrienta: ¿dónde está la soberanía del Estado vencido, y qué hace un país *sin* fuerza para hacer imperar su derecho?

(2) Recuérdese la idea en Gerber, *Grundzuge* (3.ª serie), pág. 247, cuando sostiene, como Laband (obra cit., I, pág. 125), que es preciso admitir la soberanía de un Estado, aun cuando no exista más que en un corto dominio, por ejemplo, el de la organización administrativa exterior o en el de la escolar.

(3) Esta idea del Estado soberano—o sea del Estado que se da su ley—tiene una gran analogía con la que sirve de inspiradora de la doctrina de la «competencia de la competencia» como criterio de la soberanía. J. Meyer decía que un «Estado debe ser capaz de determinar su propia jurisdicción». (*Grund. d. norddeuts. Bundesstaat*, pág. 3.) Hanel construye más sólidamente la doctrina. «El punto esencial—dice—de la soberanía del Estado reside en el derecho del mismo a regular su competencia». (*Studien z. deuts. Staatsr.* I, pág. 149.) Cons. *Liebe Studien*, I, pág. 31 y sigte.

que pasa es que la característica histórica de la soberanía, como puro poder de dominación coactivo, persiste en la relación exterior de los Estados, que viven todavía en un verdadero estado de naturaleza, de fuerza, de oposición, de brutal desconfianza, aun cuando se hayan transformado no poco en la relación interna, merced al influjo de las consideraciones éticas (1). El carácter de soberanos con soberanía relativa, de los Estados que componen uno federal, es evidente: ellos *hacen* su Constitución, aunque sea bajo condiciones. La soberanía relativa de las formaciones locales—*Selfgovernment*—depende de su conceptualización política: si la formación local es, sobre todo, un distrito administrativo regulado por el Poder central, falta el *home rule*—autonomía—, no hay soberanía posible—los departamentos franceses, nuestras provincias—; pero si la formación local implica una estructura histórica, y tiene una esfera propia distinta de la del Estado, con poder adecuado para desarrollar una vida suya, la manifestación de la soberanía es posible, aunque sea bajo las exigencias de la unidad superior nacional.

*Zorn. Staatsrecht*, 2.ª ed., I, 78. Laband, ob. cit., I, página 111 y sigte. Merriam, ob. cit., pág. 191 y siguiente. Pero conviene interpretar esta competencia de la competencia como el poder ético-jurídico para *determinarse*, no para *imponerse* en relación inmanente, no en las relaciones puramente exteriores. Lo capital, a mi juicio, es concebir la soberanía como una relación absoluta-relativa, según antes se indica.

(1) Cons. Waitz, *Allgemeine Monatschrift. Grundzüge der Politik*, para quien la formación del Estado federal no implica la desaparición de la soberanía de los Estados: si hay limitación para éstos, por virtud de la constitución del federal, «sólo se trata de limitación de la *extensión*, no del *contenido* de la soberanía». La soberanía, como recuerda Merriam (ob. cit., pág. 186) interpretando a Waitz, «debe considerarse más bien cualitativa que cuantitativa», y el problema de la soberanía, más que relativo a una extensión de poder, se refiere «al modo cómo el poder es ejercido dentro de límites dados»; se trata, *no* de extensión, sino de intensidad. La soberanía, en suma, es la independencia en una cierta esfera. Cons. Mohl, ob. cit. (1872), págs. 198 y siguientes. Schulze, *Einleitung in das deutsche Staatsrecht* (1867), pág. 207. Treitschke, *Bundesstaat und Einheitsstaat* (1864). V. el desarrollo de la doctrina en Merriam (ob. cit., cap. X). V. Laband, ob. cit., I.

## INSTITUCION

IN MEMORIAM

GINER DE LOS RÍOS

El tránsito de D. Francisco Giner de los Ríos desde su vida mortal al inmortal seguro, me ha colmado de emociones e ideas, tan penetrativas aquéllas y éstas tan complejas, que no consienten ser traspuestas en voces cotidianas ni enjauladas en el ámbito angosto de un artículo. Y, sin embargo, es imperativo que cuantos comunicamos asiduamente con el público demos en alguna manera un eco de este tránsito, que es, sin duda, fuerte hito y profunda efemérides en la Historia de España.

En este laberinto del vivir moderno, la hoja del periódico y la cuartilla del escritor son como blancas veredas, manchadas con sombras efímeras de las cosas que pasan. Esta vez no ha pasado una sombra; ha pasado un resplandor.

Era de aquellos a quienes en viéndolos se les ama, con amor acendrado y temeroso de mostrarse. Luego, cuando de pronto nos abandonan y se hunden en la región del crepúsculo perdurable, que no es anochecer ni aurora, sentimos al modo de un remordimiento congajoso por no haberle ofrecido en tiempo nuestro corazón que les había amado tanto. ¡Hermano Rafael, hermano Antonio, hermano Víctor, padre Francisco; os fuísteis sin saber verdaderamente de mí!

El tránsito de D. Francisco Giner de los Ríos, como todos los tránsitos ejemplares, no es el asidero de una memoria para nosotros, sino la raíz de una esperanza; no engendra flaco dolor, sino activa fortaleza.

Hipias expresaba de esta suerte el ideal del ciudadano griego: «Lo más hermoso es estar sano, ser rico y honrado entre los griegos hasta la extrema vejez y ser enterrado magníficamente por los hijos». Era Grecia a la sazón un pueblo en un período de equilibrio armonioso y firme. Había un espíritu nacional, una unidad que en copia

compendiada se repetía en cada uno de los ciudadanos, así como la naturaleza y virtudes del buen vino se hallan reunidas en un solo vaso de buen vino. Había una coordinación estrecha, una fusión de todos los hombres entre sí, un conjunto homogéneo, animado y trémulo, de la propia suerte que muchas gotas de agua se funden y hacen un caudal. En suma, el pueblo griego era un pueblo educado.

El ideal de D. Francisco Giner de los Ríos no podía ser el ideal de un filósofo griego. En España no existe un espíritu público unánime. Cada español es una individualidad insulada del resto de los españoles. Sumad españoles más españoles y nunca estarán abrazados y confundidos como las gotas de agua, que dejan de ser gotas para ser caudal: antes estarán como las arenas del desierto, en las cuales, bien que se amontonen los granos, permanecen ajenos el uno del otro. En suma, el pueblo español es un pueblo sin educar.

En Grecia, en donde nadie se moría de hambre, el ser rico podía ser un ideal aplaciente. En España, en donde a diario se mueren de hambre muchos, la posesión de riquezas debe ser una tortura.

En un pueblo en donde no se honra sino lo que es honorable, la honra es un ideal. Pero en un pueblo en donde las honras son falsas y villanas, el ideal es huirlas.

En un pueblo en donde cada cual, en llegando a un punto de su edad, es hombre cabalmente y sabe valerse por sí propio, puede ser un ideal recluirse en el hogar y perpetuarse en los hijos. En un pueblo de desvalidos, de personas en perpetua minoría de edad, el ideal más puro y austero es, renunciando a construir un hogar, acoger en tutela de magisterio los muchos hijos de otros muchos hogares. En el primer caso, el celibato es un egoísmo. En el segundo, el egoísmo es el matrimonio.

Y así, frente al ideal antiguo, D. Francisco Giner de los Ríos, con su vida y su muerte, parece enunciarnos este otro ideal: «Lo más hermoso hoy en España es estar sano, desprenderse por caridad de los bienes de riqueza, no recibir honores, vivir para los demás hasta la extrema vejez

y ser enterrado con humildad y en secreto».

Don Francisco Giner de los Ríos ha sido un educador. Adscribió su vida a su obra hasta un grado heroico. Y ¿cuál es la obra de la educación? Es una obra divina y milagrosa. Es convertir el grano de arena en gota de agua; es coordinar al hombre con la naturaleza y con los demás hombres. Por coordinación, Dios sacó del caos el universo. Por educación, de una tribu anárquica se saca un pueblo. Esto nos enseña que el hombre vive tanto en sí mismo como en sus relaciones universales, y en las obras vivas que suscita o crea. El hombre se asemeja a Dios en que no tenemos conocimiento de él directamente, sino por sus obras, por sus actos. Don Francisco Giner de los Ríos permanece entre nosotros. Cuando lo enterraron hacía un tiempo áspero. Nosotros hubiéramos querido un cielo benigno y un sol alegre.

Quiero transcribir aquí unos versos de Cristina Georgina Rossetti:

Quando me muera, no cantes tristes canciones.

No plantes rosales sobre mi cabecera, ni el sombrero ciprés.

Que crezca sobre mí la hierba verde, bajo los aguaceros y el rocío. Y, si quieres, recuerda; y, si quieres, olvida. Será un ensueño continuo, en la región del crepúsculo perdurable, que no es anochecer ni aurora; y, por suerte, acaso recuerde, o por suerte, acaso olvide.

Y estos son los dos últimos versos de otro soneto suyo sobre el mismo tema:

Mucho mejor que olvides y sonrías,  
que no estar triste porque me recuerdes.

RAMÓN PÉREZ DE AYALA.

## NUESTRO DON FRANCISCO

Por primera vez en mi vida comienzo hoy un artículo con miedo... Temo que la retórica profane una sagrada memoria. Diré algo de D. Francisco por cumplir mi palabra a Castrovido. El homenaje que yo,

como todos sus discípulos, debo al maestro inolvidable, no consiste en artículo más o menos, sino en la consagración de la vida a continuar la obra comenzada en todo lo que dependa de mi esfuerzo.

Don Francisco, que después de muerto será mi maestro más que nunca, lo fué también en mi niñez.

Tan lejos como llega mi memoria alcanza el recuerdo de su nombre. Mi padre lo pronunciaba con cariño y con respeto. Más tarde pude darme cuenta de que el maestro dirigía en espíritu el trabajo de aquellos días felices pasados en la Universidad de Oviedo al lado de profesores cariñosos que hacían amable el estudio.

Cuando llegué a Madrid a cursar el Doctorado fuí alumno «material» de aquel maestro que, habiéndolo sido de mi padre y de mis otros profesores, lo era ya mío, en espíritu, desde hacía veinte años.

Entonces dejó de ser D. Francisco un personaje un poco de leyenda, para convertirse en hombre, el hombre más lleno de amor, delicadeza y ternura que he visto en toda mi vida.

Era, además, un sabio D. Francisco, un sabio verdadero, un filósofo de primera línea; pero en él era esto lo de menos.

Más que Filosofía del Derecho, lo que nos enseñaban sus lecciones era a estudiar, a tomar en serio las cosas, a despojarnos para siempre ante la risueña austeridad de su penetrante espíritu, de todo rastro de pedantería, frivolidad científica, grosería interior, indiferencia.

En un país donde todo está por hacer y es tan enorme el atraso, un hombre de la sensibilidad de D. Francisco no podía limitarse a sentarse en el sillón de profesor y lanzar diariamente una lección sin preocuparse del alumno.

Un profesor alemán, por ejemplo, recibe a sus alumnos ya formados, y puede, sin faltar a su deber, limitarse a explicar tal o cual materia, contando con un término medio de cultura suficiente para entenderle en los estudiantes que le escuchan. En España esto es imposible. Salvo contadas excepciones, producto de una labor puramente personal, o alumnos afor-

tunados de algún maestro verdadero, los estudiantes españoles llegan a acabar sus estudios sin saber nada en serio, sin cultura general, sin entusiasmo por el trabajo y sin la menor idea de los medios de investigación y de los métodos de la ciencia que han aprobado y no estudiado.

Don Francisco, que veía todos los días en su cátedra el estado deplorable de nuestra pobre enseñanza, se convirtió, llevado de su carácter y de su gran patriotismo, en un maestro de todos, no solamente de todas las materias de estudio, sino principalmente del arte de estudiar y del deseo de saber. De aquí su empeño en mejorar nuestra enseñanza, su dolor ante el espectáculo constante, con el que tropezaba todos los días, de nuestra juventud abandonada, perdiendo sus posibles buenas cualidades en la vida ociosa del estudiante calavera o en la no menos trágica y estéril del *empollón*, que sin más ilusiones que ganar pronto unas cuantas pesetas pasa deprisa y corriendo ante el saber, considerando los librotos que lee sin entender (y muchas veces va ganando en ello) como un instrumento de tortura que le hará merecer más tarde un rincón en el cielo del presupuesto.

Ante todo esto D. Francisco realizó un sublime sacrificio. No es ¡oh insignes beocios! que haya renunciado a ser diputado o ministro o cualquier otra cosa por el estilo, es que renunció a mucho más: renunció a la existencia tranquila del sabio que vive entre sus libros escribiendo obras fundamentales, sin prisa ni sobresalto. Pudo haber sido «Giner» un sabio de primer orden, un filósofo europeo de verdad; pero prefirió ser «D. Francisco», un buen señor amigo de los niños, un patriota lleno de inquietudes, un maestro de maestros, sin tiempo apenas para escribir más que unos cuantos libritos que con todo su valor no dan idea del hombre que nuestra España ha perdido.

Don Francisco le llamábamos todos. Hasta los extranjeros que le conocían le llamaban así. ¿Cómo va D. Francisco?, nos preguntaba lleno de interés Stammler a los alumnos españoles de Halle.

Si algún día España llega a ser grande en el mejor sentido de la palabra y los pueblos civilizados del planeta vuelven hacia nosotros su mirada, acaso haya historiadores superficiales que escriban cuatro palabras sobre el maestro, sin concederle apenas importancia.

Pero si algún historiador de espíritu se ocupa entonces de contar los orígenes de nuestro engrandecimiento, buscándolo en sus causas remotas, llegará después de seguir mil caminos subterráneos, a colocar en puesto culminante al viejecito modesto, bueno y pulcro que ahora descansa provisionalmente en el cementerio civil entre sus amigos y maestros.

LEOPOLDO ALAS ARGÜELLES.

(*El País*, Madrid, 18 de Abril de 1915.)

#### DON FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS

Llore usted. Llorando se sufre menos. Es mucha pena la pena que se queda dentro. No es dado a todos tamaño esfuerzo. Pero no olvide usted que sus lágrimas no sólo son debilidad: son también egoísmo. Gozó usted queriendo a D. Francisco vivo. Goza usted llorándole muerto. Secreto el querer, silencioso el llorar, ni el primero sirvió de satisfacción al vivo, ni el segundo es tributo rendido al muerto. Sólo usted fué feliz ayer y es feliz hoy queriendo y llorando al gran hombre como algo suyo. A algo más que querer y a llorarle está usted obligado. Cumpla usted con su deber. La vida y la muerte de D. Francisco Giner de los Ríos ofrecen un gran ejemplo que usted debe aprovechar. Todo en la escuela y en el hogar convendría que fuera bueno, bello, sano, alegre, viril, robusto, fuerte. Nada educa tanto como el medio y el ejemplo. Usted sabe que nos complacen las flaquezas de los que tenemos por mejores, porque en ellas buscamos la justificación de nuestras propias flaquezas. Si quiere usted educar bien, olvide que existe lo malo y lo feo.

Don Francisco Giner de los Ríos es una

cumbre humana. Muéstrela usted a sus discípulos. Lo exige la salud moral de cada uno y la salud moral del país.

Lleve usted a D. Francisco a la escuela. Hable usted en ella de su vida y de su muerte. De su vida de pensador eminente, de maestro insigne, de hombre bueno; de su muerte resignada, del momento sentido, severo, solemne, de depositar para siempre en la fosa el modestísimo ataúd que encerraba su cuerpo muerto.

Usted conoce la vida de D. Francisco: su entereza en los períodos difíciles de intransigencia, su tolerancia y profundo respeto para todas las creencias, sus cuarenta años de labor educativa, sus relaciones con los hombres más eminentes del mundo culto, su sencilla y modesta pulcritud y su amor a la Naturaleza.

Lleve usted a D. Francisco a la escuela para que sus discípulos le conozcan y le quieran como le conoce y quiere usted. Les hará usted un gran bien.

Vivo, fué D. Francisco un gran maestro. De nosotros depende que lo siga siendo aun después de muerto.

Hagámoslo por amor a nuestros discípulos y a nuestro país.

ÁNGEL LLORCA.

(Suplemento a «La Escuela Moderna», 3 Marzo 1915.)

#### LIBROS RECIBIDOS

Barras de Aragón (F. de las). — *Deux nouveaux laboratoires de recherches botaniques en Espagne*. — Nemours, Imprimerie Nemourienne, 1914. — Don. del autor.

Sluys. — *L'enseignement de la pédagogie à l'École normale et à l'Université*. — Bruxelles, Misch et Thron, 1912. — Donativo de íd.

Giner de los Ríos (H.). — *Preceptos pedagógicos para el profesorado*. — Barcelona, A. Virgili. — Don. de íd.

Labra (D. Rafael M.<sup>a</sup> de). — *Las declaraciones y los decretos de las Cortes de Cádiz sobre América*. — Madrid, Fortanet, 1912. — Don. de íd.

Cadevall (Joan). — *Flora de Catalunya*. Barcelona, Palau de la Diputació. — Donativo del «Institut d'Estudis Catalans».

Universidad Central de España. — *Memoria del curso de 1912 a 1913 y Anuario del de 1913 a 1914*. — Madrid, Imprenta Colonial, 1914. — Don. de la Universidad.

The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching. — *The Case Method in American Law Schools*. — New-York, 576, Fifth Avenue. — Don. de la Fundación Carnegie.

Museu Social de Barcelona. — *Anuari d'Estadística Social de Catalunya*. Any II, 1913. — Reus Barcelona, Ed. Navas, 1914. — Don. del Museo.

Castellanos (Israel). — *A través de la Criminología. Atlas*. — Habana, Salas, 1914. — Don. del autor.

Idem. — *La mandíbula del criminal* (con una tabla). — Habana, Imprenta Moderna, 1914. — Don. de íd.

Nelson (Ernesto). — *Plan de reformas a la enseñanza secundaria en sus fines, su organización y su función social*. — Buenos Aires, «La Casa de los Maestros», 1915. — Don. del autor.

República Oriental del Uruguay. — *La Instrucción pública primaria en la República Oriental del Uruguay. Noticia escrita para la Exposición Internacional de San Francisco de 1915*. — Montevideo, A. Barreiro y Ramos, 1914. — Don. de la Dirección general de Instrucción pública.

Valle Iberlucea (E. del). — *La guerra europea y la política internacional*. — Buenos Aires, 1914. — Don. del autor.

Velázquez Bosco (Ricardo). — *El Monasterio de Nuestra Señora de la Rábida*. — Madrid, Fortanet, 1914. — Don. de la Junta para Ampliación de Estudios.

Candil y Calvo (Francisco). — *Pactum Reservati Dominii*. — Madrid, Imprenta Ibérica, 1915. — Don. de ídem.

Martínez de la Escalera (Manuel). — *Los coleópteros de Marruecos*. — Madrid, Fortanet, 1914. — Don. de ídem.

Madrid. — Imp. de Ricardo F. de Rojas, Torija, 5. Teléfono 316.